

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Bogotá 28 de Noviembre de 2012

Honorable Concejala
CLARA LUCIA SANDOVAL
Presidenta
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
Bogotá DC

Asunto: Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 300 de 2012, *“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, y se dictan otras disposiciones”.*

Honorable Concejala:

De acuerdo con la designación que me hiciera la presidencia de la mesa directiva del concejo, como ponente del proyecto de acuerdo por el cual se expide el presupuesto anual distrital para la vigencia fiscal 2013, presento a la comisión tercera permanente de hacienda y crédito público la siguiente ponencia positiva.

Cordial Saludo

CARLOS ROBERTO SAENZ VARGAS
Honorable Concejal



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Bogotá 28 de Noviembre de 2012

Honorable Concejala
CLARA LUCIA SANDOVAL
Presidenta
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
Bogotá DC

Asunto: Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 300 de 2012, *“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, y se dictan otras disposiciones”.*

Honorable Concejala:

De acuerdo con la designación que me hiciera la presidencia de la mesa directiva del concejo, como ponente del proyecto de acuerdo por el cual se expide el presupuesto anual distrital para la vigencia fiscal 2013, presento a la comisión tercera permanente de hacienda y crédito público la siguiente ponencia positiva, en los términos que a continuación paso a exponer:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El presupuesto es el instrumento a través del cual se programan las metas anuales en materia de ingresos y gastos, para el cumplimiento de los objetivos y programas establecidos en el plan de desarrollo.

II. ASPECTOS LEGALES

La actividad presupuestaria se encuentra regulada desde la constitución política de 1991 y demás normas reglamentarias en las que se enmarca el proceso presupuestal colombiano y especialmente para las entidades territoriales. para el distrito en especial tenemos: el decreto ley 1421 de 1993, el decreto 714 de 1996, *“por el cual se compilan el acuerdo 24 de 1995 y el acuerdo 20 de 1996, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto distrital”*, y demás disposiciones legales que enmarcan el proceso presupuestal colombiano, específicamente el de las entidades territoriales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

• **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991**

Artículo 313. “corresponde a los concejos: (...) 5 dictar las normas orgánicas del presupuesto expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”

Artículo 346. “El gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones que deberá corresponder al plan nacional de desarrollo y lo presentará al congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al plan nacional de desarrollo”.

Artículo 352. “Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo (...)”

- **DECRETO LEY 1421 DE 1993**, “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”.

El Concejo.

Artículo 12 Atribuciones. Corresponde al concejo distrital, de conformidad con la constitución y a la ley:

(...) 4. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos;

- **DECRETO 714 DE 1996**, “*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.*”

Artículo 37.- De la Presentación del Proyecto de Presupuesto. El gobierno distrital someterá el proyecto de presupuesto anual del distrito capital a consideración del concejo distrital por conducto de la secretaria de hacienda distrital, durante los primeros tres (3) días de las sesiones ordinarias del mes de noviembre, el cual contendrá el proyecto de rentas e ingresos y de inversiones y gastos y el resultado fiscal y las disposiciones generales.

Artículo 38.- Del Mensaje Presupuestal. El presupuesto de rentas e ingresos y de inversiones y gastos se presentará al concejo distrital para su aprobación en los términos del artículo 13 del presente estatuto. el gobierno distrital presentará el mensaje presupuestal y un anexo con el detalle de la composición del presupuesto.

Los recursos del crédito se utilizarán también teniendo en cuenta la situación de liquidez de la Tesorería y las condiciones de los créditos.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Parágrafo.- El gobierno distrital presentará un anexo informativo con el detalle de los ingresos discriminados en tributarios, no tributarios, contribuciones parafiscales, transferencias y recursos de capital; los gastos de funcionamiento discriminados en servicios personales, gastos generales y aportes patronales; el servicio de la deuda discriminado en amortización, intereses y comisiones y la inversión discriminado por órganos, sectores, programas y subprogramas, así como los proyectos correspondientes.

Artículo 46.- Del Estudio del Proyecto. La comisión permanente de presupuesto del concejo distrital estudiará el proyecto de presupuesto de conformidad con lo siguiente:

a) El cómputo de los ingresos que hubiere presentado el gobierno distrital con arreglo a las normas del presente estatuto, no podrá ser aumentado por el concejo sin el concepto previo y favorable de aquel, expresado en mensaje escrito del secretario de hacienda distrital. el mismo requisito se exigirá para aumentar o incluir una nueva partida en el presupuesto de gastos presentado por la administración.

b) El concejo distrital podrá disminuir o eliminar las partidas de gastos propuestas por el gobierno distrital salvo las destinadas a darle cumplimiento al plan de desarrollo, al servicio de la deuda, las obligaciones contractuales, las requeridas para atender las necesidades ordinarias de la administración, las destinadas a cumplir sentencias judiciales y el déficit fiscal.

c) Si se elevare el cálculo de los ingresos o se eliminaren o disminuyeren algunas de las apropiaciones del presupuesto de gastos, las sumas disponibles sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos previa aceptación escrita del secretario de hacienda distrital.

• **LEY 1551 DE 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”**

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(..) “9. dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación”. (...).

Artículo 40. “adiciónese el artículo 117 de la ley 136 de 1994, con dos párrafos así:

(...) **parágrafo 3.** el concejo municipal o distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los corregimientos, comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las jal, asignado a sus



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el plan de desarrollo municipal”(...).

- **LEY 819 DE 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.**

ARTÍCULO 2. Superávit primario y sostenibilidad “(...) sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. la meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el CONFIS o por la secretaría de hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el consejo de gobierno”.

Artículo 5. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. “anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, (...) el gobernador o alcalde deberá presentar a la respectiva asamblea o concejo, a título informativo, un marco fiscal de mediano plazo.

Dicho marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El plan financiero contenido en el artículo 4o de la ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la ley 179 de 1994;
- b) las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el marco fiscal de mediano plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo marco fiscal de mediano plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior”.

• **LEY 1448 DE 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.**

“Artículo 174. De las funciones de las Entidades Territoriales. Con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas:

1. Con cargo a los recursos del presupuesto departamental, distrital o municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Parágrafo 1. Los planes y programas que adopten las entidades territoriales deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y tendrán en cuenta el enfoque diferencial.

Parágrafo 2. La actuación de los departamentos, distritos y municipios corresponde a la que en cumplimiento de los mandatos constitucional y legal deben prestar a favor de la población, sin perjuicio de la actuación que deban cumplir esas y las demás autoridades públicas con sujeción a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Parágrafo 3. Los alcaldes y los consejos distritales y municipales respectivamente garantizarán a las personerías distritales y municipales los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la presente ley.”

• **LEY 1098 DE 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.**



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

“Artículo 204. Responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la república, los gobernadores y los alcaldes, su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta, la responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.

En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los concejos municipales, asambleas y congreso nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.”

- **ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones”.**

“Artículo 53. Apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres. Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.

Artículo 54. Fondos territoriales. (...)

Parágrafo. los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. en todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.”

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013

Honorables concejales, el proyecto de acuerdo del presupuesto anual 2013 presentado por la administración distrital, asciende a \$13.660.945 millones, de los cuales \$7.962.851 millones corresponden a la administración central; \$5.698.094 millones a los establecimientos públicos. entre los que se incluye el presupuesto de la contraloría distrital; y de la universidad distrital francisco José de Caldas (cuadros 1 y 2).



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Cuadro 1 Ingresos Presupuesto Anual Millones de \$	
Concepto	Proyecto de Presupuesto 2013
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 11.554.885,00
Ingresos Corrientes	\$ 6.208.814,00
Transferencias	\$ 2.215.085,00
Recursos de Capital	\$ 3.130.986,00
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (Recursos Propios)¹	\$ 2.106.060,00
Ingresos Corrientes	\$ 662.915,00
Transferencias	\$ 413.713,00
Recursos de Capital	\$ 1.029.431,00
Total Rentas e Ingresos Presupuesto Anual del Distrito Capital	\$ 13.660.945,00

¹ Incluye Ente Autónomo Universitario
Cifras Tomadas del Libro del Mensaje Presupuestal del Proyecto de Presupuesto 2013.

Cuadro 2 Gastos Presupuesto Anual Millones de \$	
Concepto	Proyecto de Presupuesto 2013
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 7.962.851,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 8.529,00
Servicio de la Deuda	\$ 233.674,00
Inversión	\$ 6.876.277,00
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS¹	\$ 5.698.094,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 1.039.397,00
Servicio de la Deuda	\$ 211.946,00
Inversión	\$ 4.446.752,00
Total Gastos e Inversiones Presupuesto Anual del Distrito Capital	\$ 13.660.945,00

¹ Incluye Ente Autónomo Universitario
Cifras Tomadas del Libro del Mensaje Presupuestal del Proyecto de Presupuesto 2013.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Los proyectos en los que se apropia la totalidad de los recursos de inversión están enmarcados en el plan de desarrollo “Bogotá Humana”, a través de los cuales las entidades podrán cumplir con los objetivos, programas y metas trazados en dicho plan.

A continuación procedo a hacer una descripción de cómo se incorporan los ingresos y gastos en cada nivel de la administración distrital:

**1. Administración Central
Ingresos**

Según el contenido del proyecto de presupuesto radicado ante esta respetable corporación, los ingresos programados para el 2013 en la administración central ascienden a \$11.554.885 millones, con un incremento del 28.9%, comparados con el presupuesto vigente a septiembre de 2012. Se clasifican de la siguiente manera: ingresos corrientes por \$6.208.814 millones, constituyen el componente más importante con una participación del 54% y un incremento del 12% frente al presupuesto 2012; le siguen los recursos de capital con \$3.130.986 millones, con una participación del 27%; y por último las transferencias que ascienden a \$2.215.085 millones con un aumento del 5% y participación del 19%.

En los ingresos corrientes los mayores recaudos provienen de los Ingresos Tributarios entre los que se destacan el impuesto de industria y comercio, predial y vehículos automotores, que en conjunto representan el 85% de estos ingresos (Cuadro 3).

Cuadro 3 Ingresos Corrientes Millones de \$			
Concepto	Ppto. Vig. Sep.	Programado	Var. %
Predial Unificado	\$ 1.124.257,00	\$ 1.419.524,00	26%
Industria Comercio y Avisos	\$ 2.454.615,00	\$ 2.831.786,00	15%
Vehículos Automotores	\$ 44.087,00	\$ 436.858,00	-1%
Consumo de Cerveza	\$ 274.102,00	\$ 27.896,00	2%
Sobretasa a la Gasolina	\$ 348.986,00	\$ 332.415,00	-5%
Delineación Urbana	\$ 11.473,00	\$ 10.607,00	-8%
Otros tributarios	\$ 139.262,00	\$ 139.251,00	0%
Ingresos No Tributarios	\$ 63.904,00	\$ 66.395,00	4%
Total Ingresos Corrientes	\$ 5.535.862,00	\$ 6.208.814,00	12%

Cifras Tomadas del Libro del Mensaje Presupuestal del Proyecto de Presupuesto 2013.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Los Ingresos No tributarios representan el 11% de los ingresos corrientes, presentan un crecimiento del 4%, no obstante que algunos de los principales rubros de estos ingresos presentan una disminución, tales como las Multas de Tránsito y Transporte que caen 49%, la Plusvalía cae el 56%, los Derechos de Tránsito el 17% y consumo de cigarrillos nacionales que disminuye en el 22%.

El crecimiento de los Ingresos No tributarios realmente se da es por los ingresos estimados de Derechos de Edificabilidad y Tasas por Congestión, por valor de \$139.342 millones, los cuales están contemplados en el Proyecto de Acuerdo de Modernización Tributaria que presentó la Administración Distrital para estudio y aprobación de esta Honorable Corporación.

En cuanto a las Transferencias, éstas ascienden a \$2.215.085 millones y se componen principalmente de las provenientes del Sistema General de Participaciones que representan el 99,3% (\$2.138.364 millones), y presentan un crecimiento del 5%.

Los recursos del Sistema General de Participaciones son de destinación específica, según lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 715 de 2001, los cuales se distribuyen en los siguientes sectores:

Para Educación, \$1.431.880 millones, para Salud \$458.502 millones, Propósito General \$144.324 millones, Agua Potable y Saneamiento Básico \$72.645 millones, Río Bogotá \$15.349 millones, Atención integral a la Primera \$10.184 millones y Alimentación Escolar \$5.479 millones.

En otras transferencias nación se programan \$61.000 millones, \$30.000 mil millones asignados por el Departamento Nacional de Planeación para el apoyo financiero del Río Bogotá y \$31.000 millones, que comprenden \$11.000 millones de un Convenio (No. 2671 de sept. 27/12) entre para la Secretaría Distrital de Integración Social y el ICBF, para atender integralmente a niños y niñas de la primera infancia y \$20.000 millones para la Secretaría de Educación del Distrito.

También se darán otras Transferencias por \$15.721 millones, que son principalmente del Fondo Cuenta de Financiación del Plan de Gestión Ambiental (\$13.358 millones) y \$2.363 millones que entregará la EAAB para el Río Bogotá.

Por su parte los Recursos de Capital se estiman en \$3.130.986 millones, siendo los más representativos aquellos provenientes del Crédito por \$1.186.953 millones, que incluyen \$14.803 millones de Banca Multilateral; los Recursos del Balance por \$1.173.694 millones; las Utilidades que el Distrito recibirá de la



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Empresa de Energía de Bogotá por \$281.969 millones; y los Rendimientos Financieros por \$179.230 millones.

Gastos

Los Gastos de la Administración Central se programan en \$7.962.851 millones, el 11% (\$852.900 millones) corresponde a Gastos de Funcionamiento, el 3% (\$233.674 millones) al Servicio de la Deuda y el 86% (\$6.876.277 millones) a Inversión. La distribución por entidades es la que se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 4
Presupuesto de Gastos 2013
Millones de \$

Entidad	Funcionamiento	Deuda	Inversión	Total
Concejo de Bogotá	\$ 47.116,00			\$ 47.116,00
Personería de Bogotá D.C.	\$ 75.544,00		\$ 85,00	\$ 84.044,00
Secretaría General	\$ 6.873,00		\$ 17.212,00	\$ 24.085,00
Veeduría Distrital de Bogotá D.C.	\$ 1.564,00		\$ 15,00	\$ 1.714,00
Secretaría Distrital de Gobierno	\$ 87.498,00		\$ 45.258,00	\$ 132.757,00
Secretaría Distrital de Hacienda	\$ 22.607,00	\$ 233.674,00	\$ 1.871.205,00	\$ 2.330.949,00
Secretaría de Educación del Distrito	\$ 76.007,00		\$ 3.113.369,00	\$ 3.189.376,00
Secretaría Distrital de Movilidad	\$ 30.894,00		\$ 205.741,00	\$ 236.635,00
Secretaría Distrital de Salud	\$ 30.156,00			\$ 30.156,00
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 9.851,00		\$ 77.585,00	\$ 87.436,00
Secretaría Distrital del Hábitat	\$ 12.785,00		\$ 262.623,00	\$ 275.408,00
Secretaría Dist. de Cult., Recreación y Deporte	\$ 10.655,00	\$ -	\$ 6.142,00	\$ 72.075,00
Secretaría Distrital de Planeación	\$ 48.443,00		\$ 132,00	\$ 61.643,00
Secretaría Distrital de la Mujer	\$ 10.267,00		\$ 12,00	\$ 22.267,00
Secretaría Distrital de Integración Social	\$ 18.504,00		\$ 911.357,00	\$ 929.861,00
Dpto. Administrativo del Servicio Civil	\$ 8.927,00		\$ 304,00	\$ 11.967,00
Secretaría Distrital de Ambiente	\$ 21.356,00		\$ 70.258,00	\$ 91.614,00
Dpto. Adm.de la Def. del Espacio Público	\$ 9.524,00		\$ 85,00	\$ 18.024,00
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos	\$ 44.934,00		\$ 386,00	\$ 83.534,00
Total	\$ 8.529,00	\$ 233.674,00	\$ 6.876.277,00	\$ 7.962.851,00

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

Los gastos de funcionamiento, corresponden principalmente a servicios personales a los que se destinan \$626.275 millones, a gastos generales \$143.493 millones y a transferencias para funcionamiento \$83.131 millones. De estos rubros, al compararse con el presupuesto vigente, son las transferencias para



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

funcionamiento las que reportan el mayor crecimiento 25%, ya que los gastos de personal crecen 13.6% y los gastos generales 1,3%¹.

En las Transferencias para Funcionamiento por \$83.131 millones, están las del Fondo de Compensación Distrital por \$58.605 millones y las de los Fondos de Desarrollo Local por \$24.287 millones, principalmente.

El monto que se programa para inversión asciende a \$6.876.277 millones, de estos recursos, el 72,3% (\$4.972,009 millones) corresponden a inversión directa y el resto (27,7%) a transferencias para inversión. La inversión directa, tal como se aprecia en el cuadro 4, va a ser ejecutada principalmente por los sectores de Educación e Integración Social que concentran el 60% de los recursos.

De acuerdo con los ejes estructurantes del plan de desarrollo “Bogotá Humana”, el 85,22% se destinó al eje 1 “una ciudad que supera la segregación y la discriminación”, el 5,62% al eje 2 “un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” y el restante 9,16% al eje 3 “una Bogotá que defiende y fortalece lo público”².

Cuadro 5
Inversión Directa
Administración Central – Millones de pesos.

EJES PLAN DE DESARROLLO	Millones de \$	
	Programado 2013	% Participación
Administración Central Distrital	4.972.009	100,00%
1. Una Ciudad que supera la Segregación y la Discriminación	4.237.094	85,22%
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	279.483	5,62%
3. Una Bogotá que fortalece y defiende lo público	455.433	9,16%

Fuente: Libros Proyecto de Presupuesto 2013, radicado ante el Concejo de Bogotá.

Las Transferencias para Inversión ascienden a \$1.829.988 millones, comprenden principalmente las de Transmilenio por \$720.824 millones, desagregadas así: para el Fondo de estabilización tarifaria \$200.000 millones, Infraestructura SITP \$479.403 millones y tarifa diferencial \$41.420 millones; las de los Fondos de

¹ Cuadro 6, Libro Mensaje Presupuestal, Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones 2013 Administración Central, páginas 251-252.

² Cálculos realizados con base en el cuadro 6 Libro Mensaje Presupuestal, Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones 2013 Administración Central páginas 253 -255.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Desarrollo Local por \$535.241 millones; para la EAAB-ESP \$140.361 millones, que incluyen Mínimo Vital por \$69.500 millones y Fondo de Solidaridad por \$70.823 millones; Río Bogotá \$81.311 millones; Fondo de Gestión del Riesgo \$5.000 millones; otras Transferencias por \$305.592 millones; y las Transferencias a Metrovivienda, Canal Capital y Renovación Urbana que suman \$35.042 millones, entre otras.

Por último están los Pasivos Exigibles que figuran por \$74.280 millones.

De acuerdo con datos tomados de la presentación que está en la Red del Concejo, si se compara el presupuesto del sector Central que se ejecuta actualmente a septiembre 30 (sin incluir las reservas presupuestales) con los recursos que se programan para el 2013, se observa un aumento del 35,8%. El crecimiento por rubros permite ver que el correspondiente a inversión es el de mayor crecimiento 45,7%. Los gastos de funcionamiento crecen el 12% y los recursos para atender el servicio de la deuda muestran una disminución de 39,3%. (Ver cuadro anexo a la presente Ponencia).

Establecimientos Públicos

Ingresos

Los ingresos propios de los establecimientos públicos suman \$2.106.059 millones. del total de ingresos, el 31% corresponde a ingresos corrientes, 20% transferencias y 49% recursos de capital.

Cuadro 6
Establecimientos Públicos
Presupuesto de Ingresos 2013
Millones de \$

Rentas e Ingresos Establecimientos Públicos			
Concepto	Ppto. Vig. Sep. 2012	Programado 2013	Variación
Ingresos Corrientes	\$ 647.327,00	\$ 662.915,00	2%
Transferencias	\$ 34.183,00	\$ 413.713,00	21%
Recursos de Capital	\$ 687.841,00	\$ 1.029.431,00	50%
Total Ingresos	\$ 1.676.998,00	\$ 2.106.059,00	26%

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

Dentro de los Ingresos Corrientes, se destacan:

Contribuciones: Se espera obtener recursos por \$296.372 millones por este concepto. La proyección presentada indica que estos ingresos crecerán 37% frente al recaudo estimado para 2012. En este rubro el componente de mayor



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

peso lo tiene la valorización (76,5%), que para 2013 se espera presente un crecimiento de 5,3%.

Participaciones: Para el próximo año se aforan \$185.472 millones, lo que representaría un crecimiento de - 4%. Esta disminución se explica por el menor recaudo esperado en el rubro de consumo de cerveza y por el nulo crecimiento que se da en las demás participaciones. El 91% de estas participaciones corresponden al Fondo Financiero Distrital de Salud (\$166.437 millones), por concepto de actividades gravadas por el Estado, cedidas por la Constitución y la Ley al sector salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital). El restante 9% corresponde al IDR.

Rentas Contractuales: Ascienden a \$97.989 millones estas disminuyen en 42% frente a lo aforado en la vigencia 2012. La razón de este comportamiento se explica por el cambio en la política ejecución de los recursos de la malla vial.

En los demás ingresos corrientes, se tiene que el ingreso esperado por concepto de la estampilla pro universidad decrece -5,4%, el recaudo por multas presenta un leve crecimiento de 1,5%, En los demás ingresos corrientes, se tiene que el ingreso esperado por concepto de la estampilla pro universidad decrece -5,4%, el recaudo por multas presenta un leve crecimiento de 1,5%, y el aporte a afiliados decrece 1%.

Por Transferencias se incorporan \$413.713 millones, con una variación del 21% frente al presupuesto a septiembre. Estas transferencias corresponden a las que la Nación cede al Distrito correspondientes a recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA (\$399.293 millones) y el restante corresponde a transferencias a la Universidad Distrital (Ley 30 de 1992).

Recursos de Capital. Se estiman en \$1.029.430 millones. Comprenden principalmente los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras y los excedentes financieros. Frente al presupuesto vigente se observa un crecimiento de 49,7% que se explica por el mayor aforo que se da en los recursos del balance. El comportamiento de cada uno de los componentes se presenta a continuación.

Recursos de Balance Para 2013 ascienden a \$ 885.304 millones de los cuales \$90.229 millones, corresponden a recursos con destinación específica del régimen subsidiado, salud pública y oferta de años anteriores del Fondo Financiero Distrital de salud, \$ 200.691 millones a recursos de valorización acuerdo 180 de 2005 de la fase I para IDU y \$ 14.616 millones a la Universidad Distrital



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Rendimientos por Operaciones Financieras. Por este concepto se esperan \$134.212 millones, con una variación del 27% frente a lo aforado en la actual vigencia. De éstos, \$85731 millones se programan en FONCEP, \$27.644 en el IDU y \$16.000 en el FFDS, principalmente.

Excedentes Financieros de Los Establecimientos Públicos. Los excedentes financieros suman \$5.002 millones. y corresponden a la Universidad Distrital (74%), IDEP (10%) y Caja de Vivienda Popular (10%) principalmente.

Gastos

Los gastos de los Establecimientos Públicos ascienden a \$5.698.094 millones que se destinan a gastos de funcionamiento (4%), servicio de la deuda (4%) y a inversión (92%). Estos gastos se financian con recursos administrados (37%) y con transferencias (67%).

Cuadro 7
Establecimientos Públicos
Presupuesto de Gastos 2013
Millones de \$

Entidad	Funcionamiento	Deuda	Inversión	Total
Instituto para la Economía Social – IPES	\$ 8.123,00	\$ -	\$ 48.682,00	\$ 56.805,00
Fondo Financiero Distrital de Salud	\$ 20.031,00	\$ -	\$ 2.214.810,00	\$ 2.234.841,00
FOPAE	\$ 4.029,00	\$ -	\$ 34.454,00	\$ 38.483,00
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	\$ 47.751,00	\$ 11.849,00	\$ 1.247.308,00	\$ 1.306.908,00
FONCEP	\$ 336.796,00	\$ 200.097,00	\$ 8.785,00	\$ 545.678,00
Caja de la Vivienda Popular	\$ 8.849,00	\$ -	\$ 105.624,00	\$ 114.473,00
IDRD	\$ 26.773,00	\$ -	\$ 14.067,00	\$ 167.443,00
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	\$ 4.646,00	\$ -	\$ 16.209,00	\$ 20.855,00
IDIPRON	\$ 1.031,00	\$ -	\$ 58.887,00	\$ 69.198,00
Fundación Gilberto Álzate	\$ 2.941,00	\$ -	\$ 49,00	\$ 7.841,00
Orquesta Filarmónica de Bogotá	\$ 19.463,00	\$ -	\$ 11.614,00	\$ 31.077,00
Fondo de Vigilancia y Seguridad	\$ 5.824,00	\$ -	\$ 156.934,00	\$ 162.758,00
Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	\$ 534,00	\$ -	\$ 20.881,00	\$ 26.221,00
IDEP	\$ 4.287,00	\$ -	\$ 562,00	\$ 9.907,00
Inst. Distrital de la Participación. y Acción Comunal	\$ 9.684,00	\$ -	\$ 13.571,00	\$ 23.255,00
Instituto Distrital de Turismo	\$ 3.882,00	\$ -	\$ 757,00	\$ 11.452,00
IDARTES	\$ 712,00	\$ -	\$ 49.728,00	\$ 56.848,00
UAE de Catastro Distrital	\$ 33.566,00	\$ -	\$ 12.811,00	\$ 46.377,00
UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	\$ 16.228,00	\$ -	\$ 150.567,00	\$ 166.795,00
UAE de Servicios Públicos	\$ 168.067,00	\$ -	\$ 77.844,00	\$ 245.912,00
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	\$ 205.201,00	\$ -	\$ 48.282,00	\$ 253.483,00
Contraloría de Bogotá D.C.	\$ 90.485,00	\$ -	\$ 11,00	\$ 101.485,00
Total	\$ 1.039.397,00	\$ 211.946,00	\$ 4.446.752,00	\$ 5.698.094,00

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”

GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Gastos de Funcionamiento

Se presupuestan en este rubro \$1.039.397 millones, de los cuales el 47,6% se destinan al pago de servicios personales, el 6,6% a pago de gastos generales y el 44,4% a transferencias de funcionamiento y el 1,4% al pago de cesantías.

Los gastos de funcionamiento aumentan 3,8%, dentro de ellos, los gastos de personal aumentan 35,1% en razón principalmente a la formalización de las plantas de personal.

Los gastos generales disminuyen 34,7% en razón a la disminución que se presenta en la mayoría de los rubros. sin embargo se hace notar que la apropiación para compra de bienes se reduce 15%, la adquisición de servicios se reduce 25,5% y el rubro de mantenimiento y reparaciones se reduce en 35,5%.

Inversión

La inversión en de los establecimientos públicos asciende a \$4.446.751.000.000 de los cuales el 94,9% son inversión directa, 0,1% transferencias de inversión y el 5% corresponde a pasivos exigibles. los recursos de inversión directa ejecutados por los establecimientos públicos ascienden a \$4.219.343.000.000. estos recursos se distribuyen en cada uno de los ejes del plan de desarrollo “Bogotá Humana” de la siguiente manera: una ciudad que supera la segregación y la discriminación \$2.546.743.000.000 (60.36%); una territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua \$1.357.343.000.000 (32.17%); y una Bogotá que defiende y fortalece lo público \$315.258.000.000 (7,47).

Cuadro 8
Inversión Directa – Plan de Desarrollo
Establecimientos Públicos.

Millones de \$

EJES PLAN DE DESARROLLO	Programado 2013	% Participación
Establecimientos Públicos	4,219,343	100.00%
1. Una Ciudad que supera la Segregación y la Discriminación	2,546,743	60.36%
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	1,357,343	32.17%
3. Una Bogotá que fortalece y defiende lo público	315,258	7.47%

Fuente: Libros Proyecto de presupuesto 2013, radicado ante el Concejo de Bogotá. Pag. 352

Comparado con el monto de inversión directa que se ejecuta actualmente por los establecimientos públicos, vemos que este presenta un crecimiento de 26,8%.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Por entidades, las mayores ejecutoras del presupuesto de inversión son el fondo financiero distrital de salud (FFDS) (48%) y el IDU (27%).

IV. INVERSION DIRECTA SECTORIAL PRESUPUESTO ANUAL 2013

La distribución de la inversión directa en 2013, asciende a \$9.191.352.000.000. Respecto al presupuesto vigente en 2012 muestra un crecimiento cercano al 36%. Los mayores crecimientos se dan en los sectores de Gestión Pública y Hábitat, tal como se observa en el cuadro 9.

Cuadro 9
Inversión Directa – Plan de Desarrollo
Proyecto de Presupuesto 2013.

Sector	Ppto. Vig. Sept./12	Proy. Ppto. 2013	% Var
Educación	2.373.073	3.145.559	32,6%
Salud	1.480.866	2.195.494	48,3%
Movilidad	1.355.221	1.407.921	3,9%
Integración Social	615.087	959.090	55,9%
Hábitat.	133.413	413.911	210,2%
Cultura, Recreación y Deporte	191.063	284.541	48,9%
Gobierno, Seguridad y Convivencia	315.520	278.110	-11,9%
Gestión Pública	38.967	175.160	349,5%
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	102.907	133.837	30,1%
Ambiente	64.136	88.716	38,3%
Hacienda	67.313	62.813	-6,7%
Planeación	23.000	13.200	-42,6%
Mujer	0	12.000	n/a
Otras Entidades Distritales	3.380	21.000	521,3%
Total Presupuesto Anual	6.763.947	9.191.352	35,9%

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

Esta inversión está concentrada en cuatro sectores, Educación, Salud, Movilidad e Integración Social, lo cual es concordante con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. Gráfica 2.





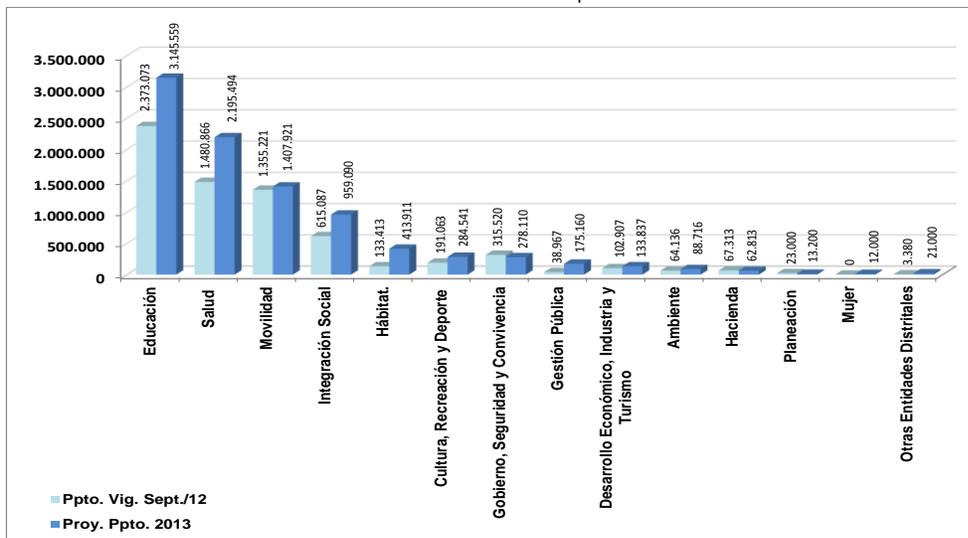
CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Grafica 2

Presupuesto Anual

Presupuesto de Inversión Directa 2013 distribuida por sectores

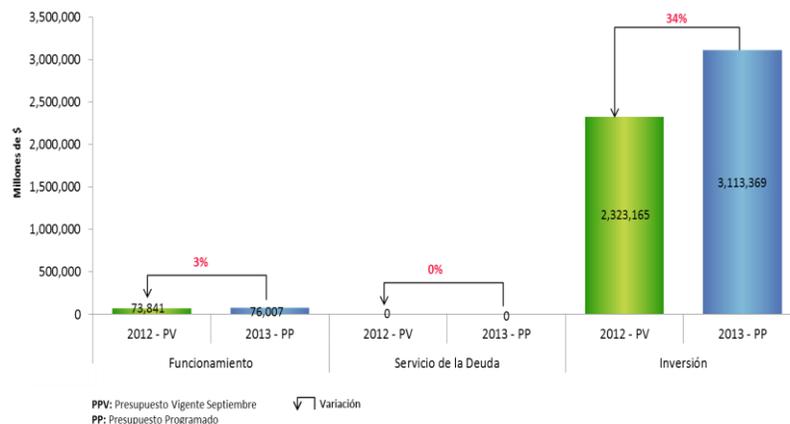
Millones de \$



Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

Con el fin de hacer énfasis sobre las principales variaciones, se presentan las gráficas tomadas de la presentación que realizó el Secretario de Hacienda ante el Concejo de la Ciudad, para las entidades que registran las variaciones más significativas en la vigencia 2013.

Secretaría Distrital de Educación



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales



REPÚBLICA DE COLOMBIA



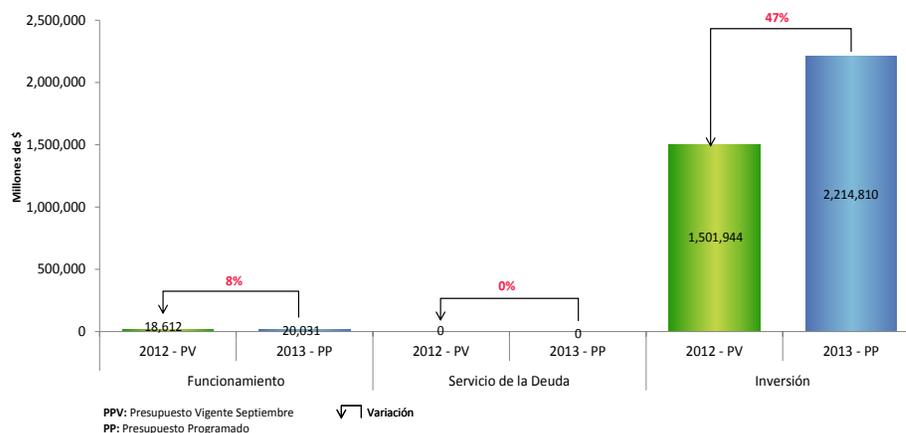
CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

La mayor inversión se da principalmente por i) maestros con mejores recursos, posibilidades de formación y reflexión, empoderados y con reconocimiento social; ii) recursos físicos (infraestructura, dotaciones, alimentación, transporte); iii) una pedagogía centrada en el aprendizaje activo, el pensamiento crítico y científico y el aprovechamiento de la vida cotidiana en la escuela y en el entorno y iv) un currículo sintético e integral de 40 horas en todos los ciclos (pre escolar, básica primaria, básica secundaria y media).

Todo lo anterior en el marco de los programas prioritarios del plan de desarrollo en el tema educativo, como son la jornada educativa de 40 horas semanales para la formación integral de los niños y niñas y las jornadas únicas; las inversiones en infraestructura en los colegios que incluyen la construcción de nuevos planteles, la terminación y adecuación de colegios, su operación, dotación; fortalecer la gratuidad educativa; el desarrollo integral de la primera infancia de 3 a 5 años en prejardín, jardín y transición potenciando el desarrollo integral infantil; fortalecer la educación media grados 10 y 11 para un mayor acceso a la educación superior, implementar el grado 12, entre otros.

Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS)



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

La inversión que adelantará el FFDS en 2013 se centrará en los siguientes proyectos: - salud para el buen vivir; - modernización e infraestructura en salud; - redes para la salud y la vida; - hospital san juan de dios; - acceso universal y efectivo a la salud; -salud ambiental y trabajo digno y decente.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



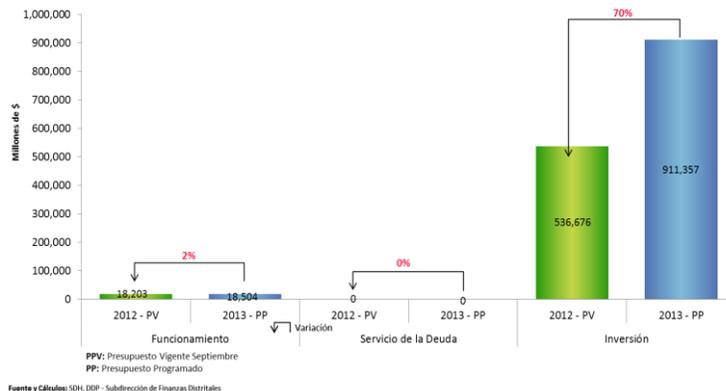
GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

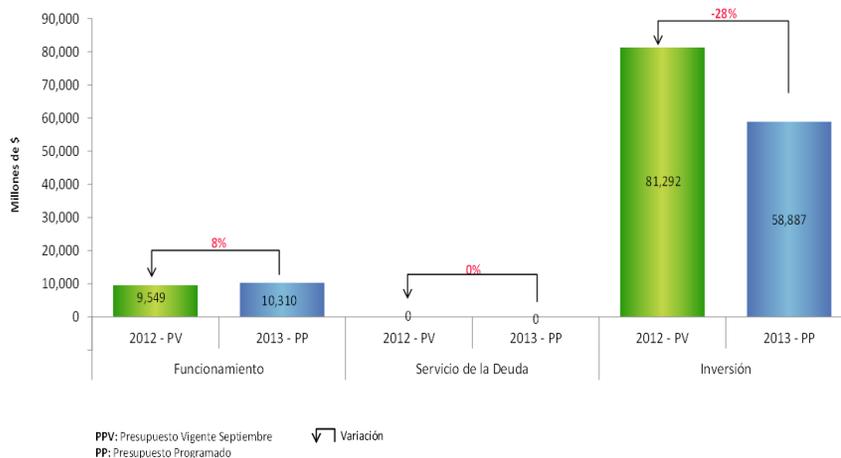
Secretaría de Integración Social



Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

Las mayores inversiones se darán en los proyectos: Desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá; Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad; Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica; Construcciones dignas adecuadas y seguras (construcción y adecuación de jardines); Atención integral a personas con discapacidad, familias y cuidadores.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON



Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

En 2013 continuarán adelantando acciones en torno a la protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de calle, y en torno a la atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, como acción preventiva.

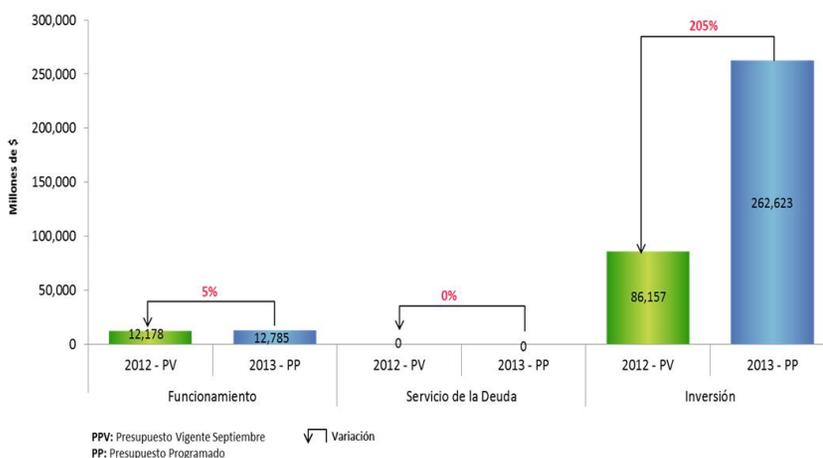


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría Distrital del Hábitat

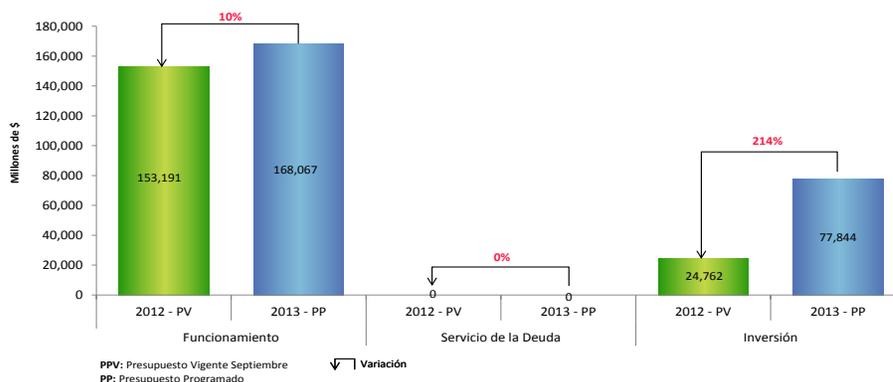


Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

El aumento que se da en el presupuesto de inversión se explica principalmente por la Política de vivienda que tiene especial énfasis en el Plan de Desarrollo.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

El aumento en la inversión para la UAESP en 2013, se explica principalmente por los mayores recursos asignados para la gestión integral de residuos sólidos que para 2013 serán de \$53.575 Millones. Otros proyectos de esta entidad son: Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá D.C. \$1.606 millones y Gestión para los servicios funerarios distritales. \$3.030 millones.

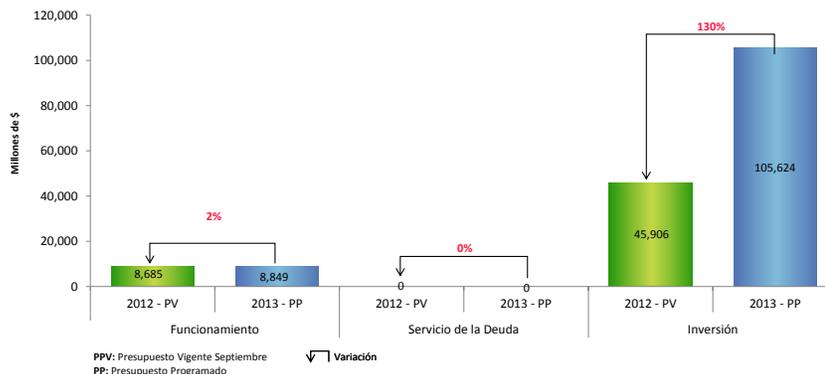


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Caja de la Vivienda Popular

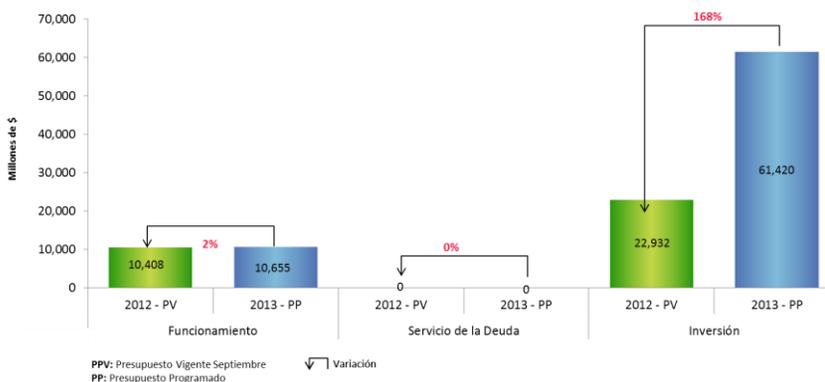


Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

El presupuesto de inversión de esta entidad presenta un crecimiento de 130%. Estos recursos se enfocarán principalmente hacia los proyectos: Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, el cual tiene una asignación presupuestal para 2013 de \$74.485 millones. Para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario, se asignaron \$16.850 millones. Para Titulación de Predios se asignaron \$2.313 millones.

Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

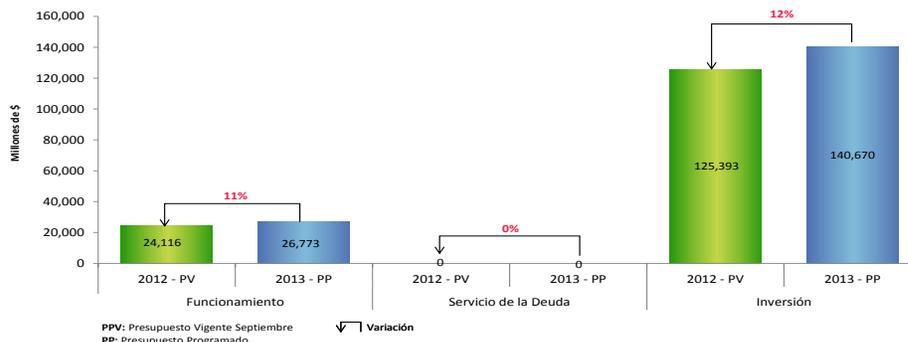
La mayor inversión que se da en esta entidad obedece al programa jornada única, manejo bibliotecas y por inclusión de los recursos de espectáculos públicos de artes escénicas (ley 1493 de 2011).





CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

1. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR

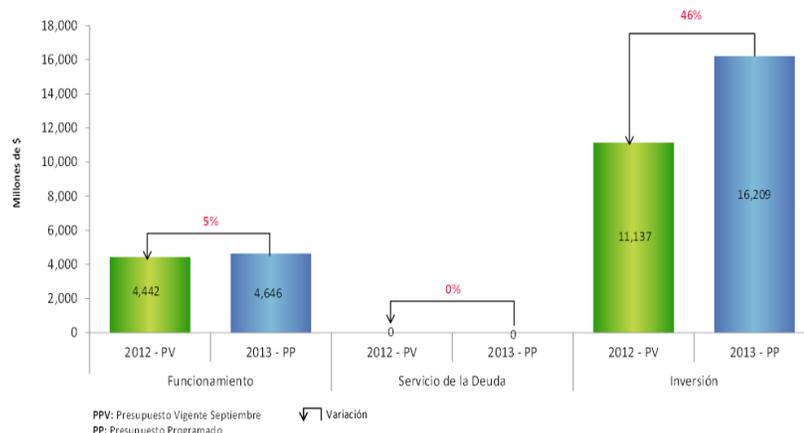


Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

Al igual que otras entidades del sector cultura y deporte, el IDR tendrá mayores recursos para inversión, principalmente por el apoyo que se brindará para el desplazamiento de estudiantes del proyecto jornada escolar 40 horas semanales desde sus casas a los centros de educación. Otros proyectos son: Construcción y adecuación de parques y escenarios para la inclusión y Parques inclusivos: física, social, económica y ambientalmente.

Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

El mayor gasto en inversión que hará el IDPC en 2013 se asocia a los siguientes proyectos: Revitalización del Centro Tradicional y de sectores e inmuebles de interés cultural en el Distrito Capital; Gestión e Intervención del Patrimonio Cultural Material: Circulación y Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. Adicionalmente, también apoyará el proyecto de Jornada Educativa Única para la



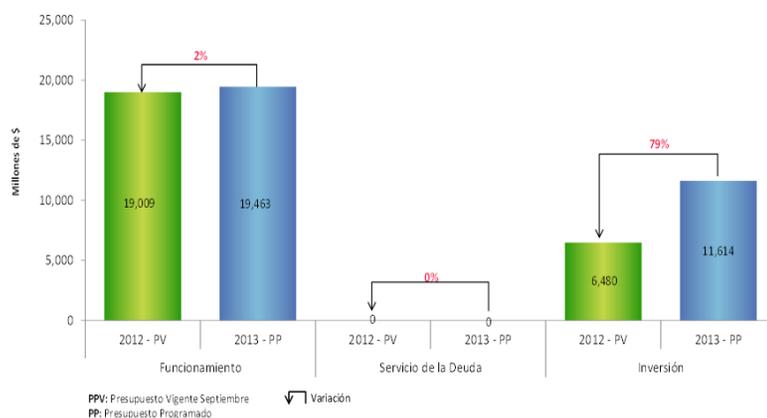
REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Excelencia Académica y la Formación Integral con el diseño e implementación de la Cátedra de Patrimonio para los colegios distritales.

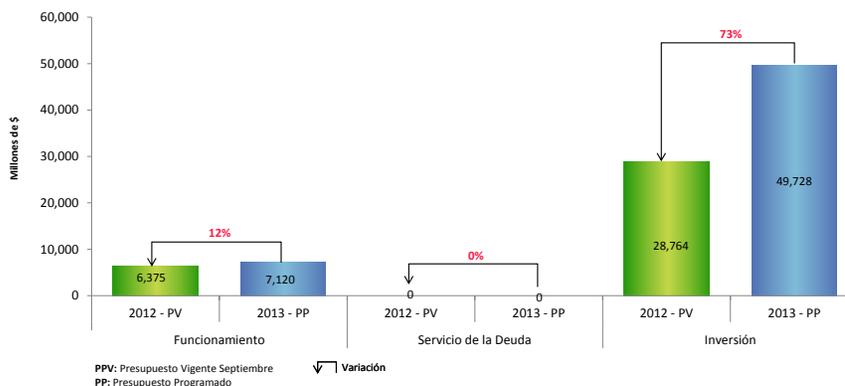
Orquesta Filarmónica de Bogotá



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.
El aumento en la inversión que se presenta en la Orquesta está asociado principalmente al proyecto: Músicas de la OFB para la jornada única modelo orquesta / escuela, en donde tendrá como principal actividad la formación musical en los colegios distritales de la ciudad.

IDARTES



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

Los mayores recursos presupuestados para el IDARTES en 2013, corresponden a los proyectos: - Promoción de la apropiación artística en niños y niñas en primera



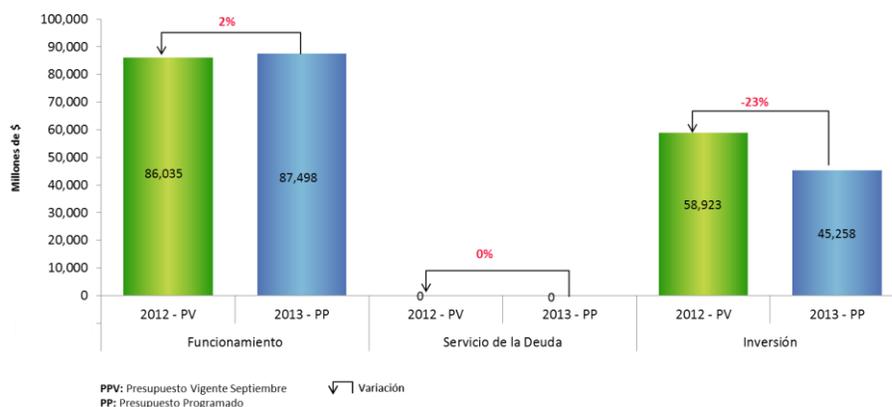
REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

infancia; - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital; - Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los equipamientos culturales públicos, y Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes.

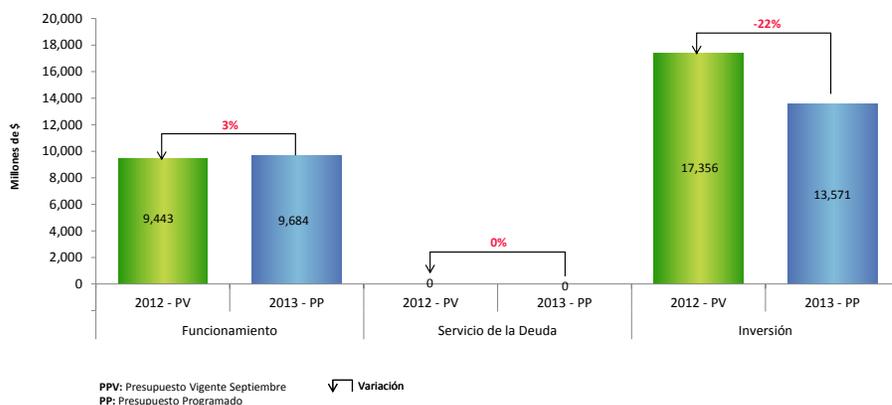
Secretaría Distrital de Gobierno



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.
Disminuye la inversión porque esta Secretaría atendía lo de población desplazada pero a partir del 2013, como se dijo antes, serán atendidos por la Secretaría General.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

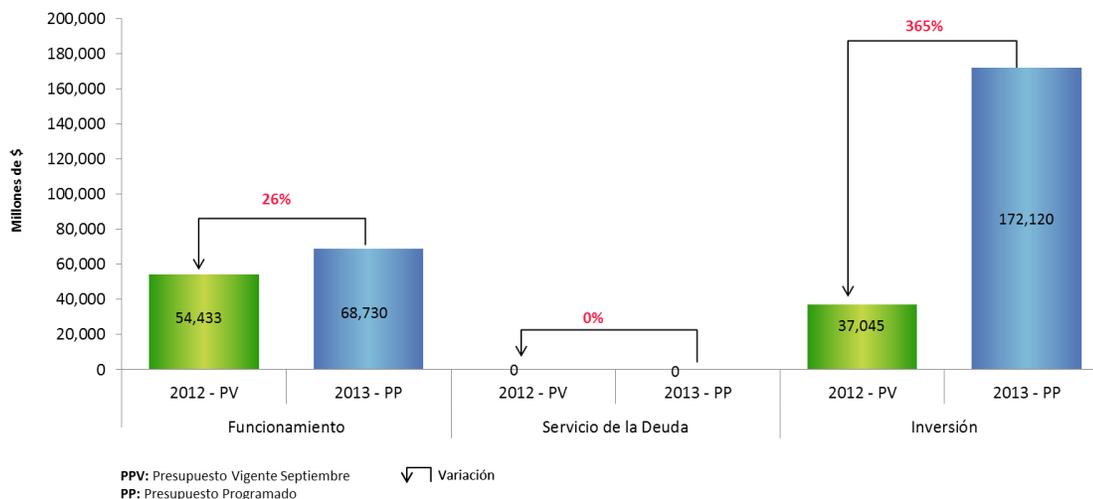


CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

El presupuesto de inversión en esta entidad disminuye debido a que las casas de oportunidad de igualdades en 2013 estarán cargo de la nueva Secretaría de la Mujer. Por tal razón, durante 2013 la inversión de esta entidad se concentrará en:

Creación de tres redes distritales y nueve locales de comunicación pública, orientadas a la defensa y fortalecimiento de lo público con el apoyo de los medios comunitarios y alternativos de la ciudad; - Trabajo articulado de los medios comunitarios y alternativos con la red de voceros comunitarios que realizará el control social y movilización alrededor de la Gestión Pública en los territorios (Cuadra a cuadra); - Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, que realiza la formulación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Distrital de Comunicación Comunitaria (Decreto 150 Mayo 21 de 2008) y es instancia asesora de la Alcaldía Mayor de Bogotá a este respecto.

Secretaría General



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

La inversión crece porque a partir del 2013 la Secretaría General atenderá a través de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación la problemática de las víctimas y la población desplazada

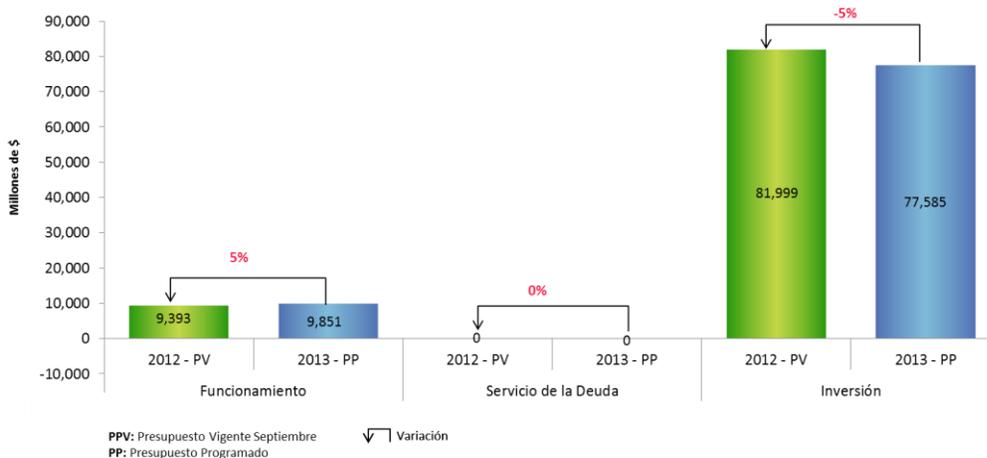


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

La Secretaría de desarrollo económico presenta una disminución de la inversión. Sin embargo, durante el año 2013 se realizarán intervenciones en temas relacionados con la ruralidad de Bogotá y la seguridad alimentaria. Estas acciones se ubican en tres proyectos prioritarios del plan:

Cuadro 10
Proyectos de inversión
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Millones de pesos.

Proyecto	Presupuesto 2013	Énfasis de la inversión
736- Disponibilidad y acceso de los alimentos en el mercado interno	\$ 9.000,00	Vincular productores campesinos a procesos de acompañamiento técnico para el fortalecimiento de emprendimientos productivos, de agregación de valor y de comercialización de bienes y servicios de la economía popular de alimentos de la región central. <i>(Emprendimiento de producción de alimentos en la región central)</i> . Optimizar los procesos de comercialización de los bienes y servicios generados por los emprendimientos de la economía popular para acceder a las oportunidades de las demandas institucionales. <i>(Apoyo al emprendimiento de producción y transformación de alimentos para su inserción en los mercados públicos y privados)</i> .
709- Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital	\$ 2.000,00	Apoyo técnico de emprendimientos productivos y/o de comercialización de los productos de la ruralidad de Bogotá.
716-Fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento	\$ 12.700,00	Optimizar estrategias para el desarrollo de emprendimientos empresariales urbanos, incluidos los relacionados con la agricultura urbana.

Fuente: Plan Operativo Anual de Inversiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA



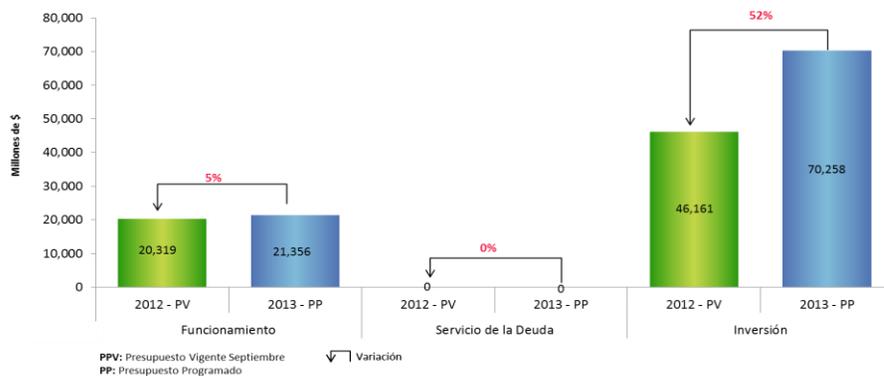
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Estos tres proyectos están dirigidos a beneficiar a los diversos agentes de la economía agrícola, en los diferentes momentos de la cadena (producción, transformación y comercialización). Entre los beneficiarios se encuentran los productores campesinos de la región central, la ruralidad de Bogotá, los emprendimientos de transformación y comercialización de alimentos, así como los emprendimientos de agricultura urbana.

Un soporte fundamental para el apoyo de estos agentes vinculados a la cadena de abastecimiento de alimentos de la ciudad será el financiamiento productivo a través de la institución financiera; de esta manera, el proyecto (715-Banca para la economía popular) juega igualmente un papel relevante en el apoyo a los productores rurales, emprendimiento de alimentos y de agricultura urbana.

La Secretaría, a través de su proyecto de emprendimiento y financiamiento, apoyará a los diversos emprendedores de la ciudad con prioridad en sectores como el de producción de alimentos y la agricultura urbana. Adicionalmente, el proyecto de financiamiento apoyará con capital financiero a los productores de la ruralidad de Bogotá. Se busca generar intervenciones integrales que conlleven al fortalecimiento de las unidades productivas de la ciudad, tanto en el ámbito rural como urbano.

Secretaría Distrital de Ambiente



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

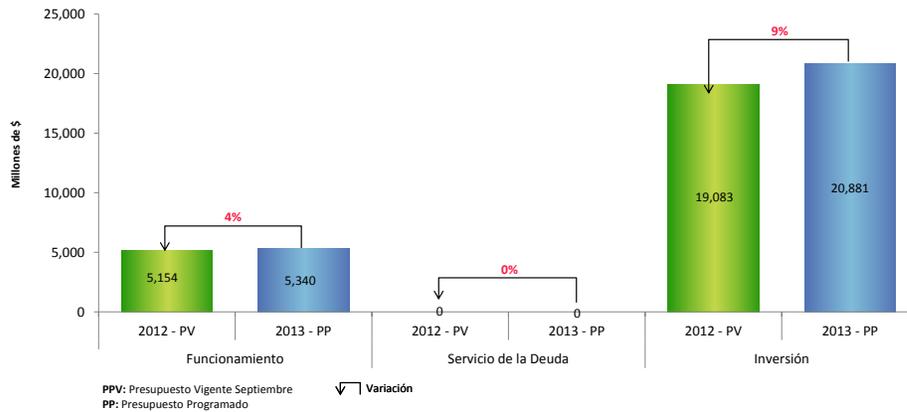
La inversión en este sector aumenta por los mayores recursos que se asignan para los proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático, a los proyectos de gestión ambiental y uso sostenible de los ecosistemas urbanos, y a los centros de manejo de fauna.





CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

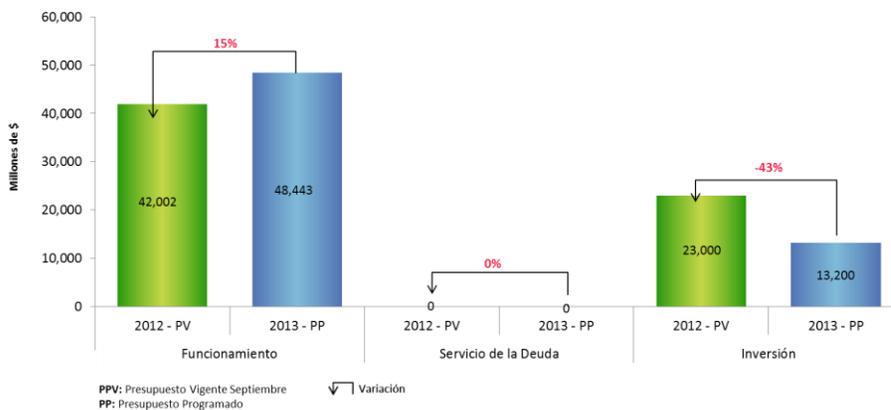


Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

El Jardín Botánico es una entidad clave en la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, en este sentido sus proyectos de inversión están en las siguientes líneas: Jornada ampliada para los estudiantes de la ciudad (Se destinan \$3.500 millones para jornadas de educación ambiental), ciencia y tecnología, revitalización del Centro Ampliado, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua y apropiación ambiental y gobernanza del agua, entre otros.

Secretaría Distrital de Planeación



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.



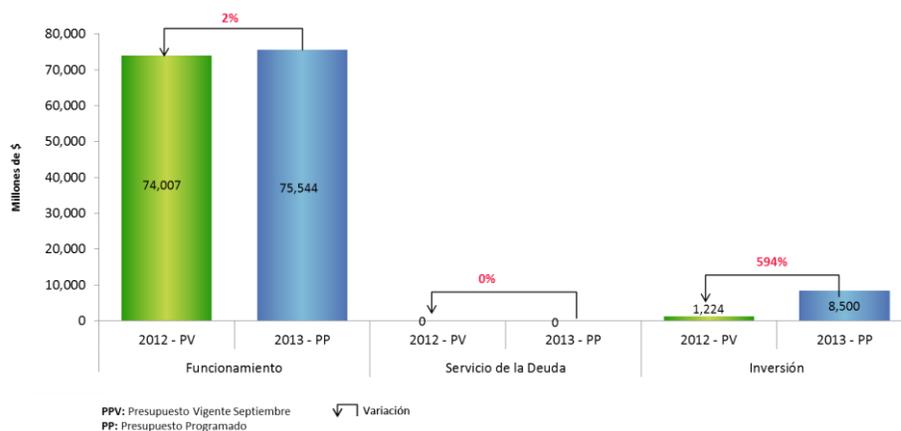
REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En esta entidad disminuye la inversión por la reclasificación de gastos de inversión a funcionamiento (\$10.000 millones); y porque se trasladan recursos y temas a la nueva Secretaría Distrital de la Mujer.

Personería Distrital

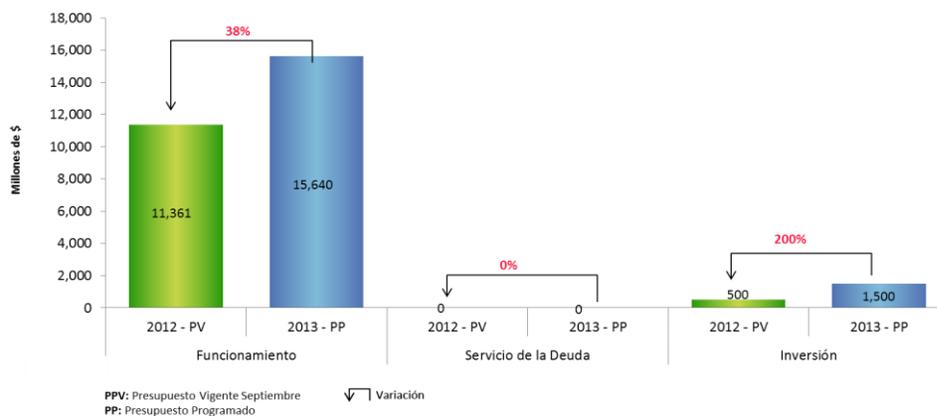


Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

En esta entidad el aumento en el presupuesto de inversión se da por el aumento en los proyectos: “Construcción de ciudadanos en derechos y deberes”, “Protección de los derechos a las víctimas”, “Defensa del consumidor” y “Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá”.

Veeduría Distrital



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales



REPÚBLICA DE COLOMBIA

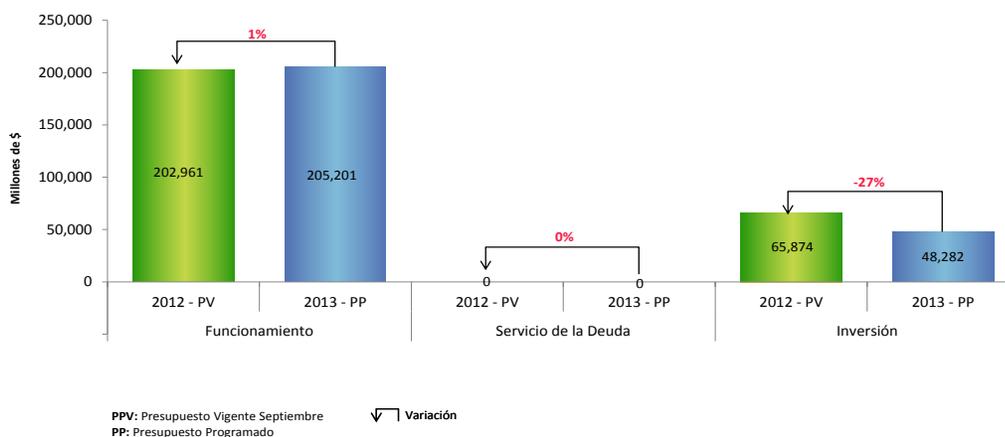


CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

El aumento en la Veeduría se sustenta en el fortalecimiento de la probidad, la lucha contra la corrupción y el control social, la promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, consecuentemente con lo establecido en el eje 3 del plan de desarrollo que busca la defensa y el fortalecimiento de lo público.

Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"



Fuente y Cálculos: SDH, DDP - Subdirección de Finanzas Distritales

Tomado de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2013.

La Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", programa para la próxima vigencia un Presupuesto de \$253.483 millones, lo que significa una reducción de 17% frente al presupuesto vigente en 2012. Se proyecta que los ingresos corrientes alcancen una cifra de \$63.559 millones, inferior en 2,2% a la vigente a septiembre de 2012. Las Transferencias ascienden a \$153.356 millones, con un crecimiento del 3,9% comparado con 2012.

Los Recursos de Capital por su parte ascienden a \$22.151 millones, con una disminución de 72% en razón a los menores ingresos esperados por rendimientos financieros y por la no inclusión en 2013 de los recursos que amparan las reservas presupuestales.





V. EI PRESUPUESTO AMBIENTAL PARA 2013

1. Problemática ambiental

Bogotá es una ciudad con alta concentración urbana, pues es cerca de 6.763.325 personas, el 99% de su población, se localiza en el 25% de su área total. La escasez de suelo urbanizable y la expansión acelerada hacia los municipios circundantes propiciaron el surgimiento de asentamientos precarios en las zonas periféricas de la ciudad, con los consecuentes impactos en el medio ambiente. Por eso, los efectos económicos y de salud pública más apremiantes para la ciudad hoy en día están asociados con el manejo inadecuado de los residuos sólidos urbanos, la contaminación de las fuentes hídricas, la contaminación del aire y la degradación de los suelos.

De las múltiples formas que asume la contaminación urbana la más apremiante es la originada por la ausencia de una política pública tendiente a resolver de manera radical y definitiva el tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

La contaminación hídrica y atmosférica depende en gran parte de la puesta en marcha del concepto de Basura Cero que permitirá superar de manera progresiva las graves carencias que en esta materia tiene la Capital de la República.

Hoy en Bogotá se recicla un porcentaje muy bajo de las miles de toneladas de residuos sólidos que genera la ciudad, con lo cual el Relleno Sanitario de Doña Juana, donde hoy Bogotá dispone sus residuos, colmará su capacidad en el año 2023 y se pierde la oportunidad del uso económico de los residuos y de bajar el impacto ambiental por la disminución de la demanda de todo tipo de insumos.

Avanzar hacia una política de “basura cero” es una de las metas del Plan de Desarrollo, cuyo propósito es reducir las emisiones de muchos gases invernaderos y fuente contaminantes de agua, al mismo tiempo que ayuda a la conservación de recursos naturales y a la reducción de la necesidad de nuevos depósitos de basuras. Se proponen acciones para maximizar el reciclaje, disminuir la cantidad de basura producida, reducir el consumo y garantizar que los productos puedan ser reutilizados, reparados o reciclados para volver a la naturaleza o al mercado.

El cuerpo de agua más importante de la ciudad, el Río Bogotá presenta altos contenidos de metales tóxicos (cadmio, cromo, mercurio, níquel, zinc, entre otros) que impactan el medio ambiente y la salud humana. Así mismo los ríos, quebradas y otros cuerpos de agua que forman su cuenca, o bien han sido enterrados o sufren procesos de deterioro que varían en su intensidad en función



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

de los usos de las zonas que atraviesan. El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” reconoce que hemos creado un modelo depredador del medio ambiente que amenaza los páramos, humedales, quebradas y áreas de inundación.

La demanda de agua de la ciudad ha crecido sin tener presente la sostenibilidad de las cuencas que hacen parte del territorio, ni medir las consecuencias del vertimiento de aguas altamente contaminadas por las actividades urbanas y sin atención, ni previsión a los riesgos derivados de la ocupación de las zonas inundables, obligando a que miles de habitantes tengan que ocupar zonas de riesgo.

La problemática ambiental también tiene que ver con la degradación del aire. Una investigación adelantada en 2009, encontró que Bogotá registra una turbiedad atmosférica de 04³, sobre la base que la turbiedad se mide en una escala de valores que está entre 0 y 04 y que una atmósfera limpia registra como máximo 02. Los altos niveles de contaminación de la ciudad lo generan las fuentes móviles como carros, buses y motos, mientras el 40% proviene de fuentes fijas como fábricas, chimeneas, de acuerdo con la información de la Secretaria de Ambiente.

El plan de desarrollo propone específicamente la transición del transporte público que hoy utiliza gasolina y diesel principalmente, hacia aquel que usa gas y electricidad. Adicionalmente reconoce, en la construcción de la red de ciclorrutas no solo una alternativa para aportar a estos compromisos sino también un espacio de integración social.

2. Política ambiental para Bogotá

En concordancia con las políticas nacionales, la política ambiental distrital es diseñada y ejecutada por el Sistema Ambiental del Distrito Capital⁴, la cual gira entorno a tres ejes: El Plan de Gestión Ambiental (PGA), el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), esto en el marco del Sistema Nacional Ambiental creado por la Ley 99 de 1993.

De este sistema hace parte la Secretaria Distrital de Ambiente, la cual fue creada por el Acuerdo 257 de 2006 que da vida al Sector Medio Ambiente, encargado de orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento de los recursos naturales del Distrito Capital⁵.

³ Basado en un estudio sobre Vigilancia Atmosférica Global adelantado en 2009 por la Universidad Manuela Beltrán.

⁴ Comprende el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental de Bogotá

⁵ Acuerdo 257 de 2006, artículo 100.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Plan de Gestión Ambiental

La formulación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA) establecidos en el Decreto 061 de 2003, soportan su planteamiento y desarrollo en los ejes rectores de la política ambiental, de tal manera que la responsabilidad de la gestión ambiental cubre a todas las entidades distritales, por cuanto a todas ellas les corresponde la ejecución del PGA, de acuerdo con el escenario en el cual estén involucrados, tema o misión particular.

La gestión ambiental se estableció en el artículo 8 del Acuerdo 9 de 1990, el cual determina que cada entidad ejecutora del PGA deberá incorporar en su presupuesto de inversión un rubro denominado “Plan de Gestión Ambiental”, que podría estar entre el 0,5% y el 3% de su presupuesto total de inversión.

2.1 Plan de Desarrollo

En la última década, la temática ambiental ha sido una preocupación explícita de los planes de desarrollo de Bogotá, ya que sucesivas administraciones han sido consientes de la importancia de armonizar el desarrollo urbano con la preservación del medio ambiente.

Se destacan estrategias para la adecuación de espacios urbanos, educación ambiental y la armonización de las dinámicas urbanas y rurales con la estructura ecológica principal, recuperación, mejoramiento y ampliación de parques, infraestructura recreativa y deportiva, así como mantenimiento de ecosistemas estratégicos.

También han tenido un lugar importante las políticas correctivas, particularmente las orientadas al control y seguimiento de las fuentes de contaminación, como la atmosférica, auditiva y visual por fuentes fijas y móviles, la contaminación por vertimientos industriales y la gestión de residuos sólidos.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” le da mayor preponderancia al tema ambiental, pues su segundo eje “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” contiene la estrategia ambiental para la ciudad, cual desarrolla en siete programas y 36 proyectos prioritarios (Cuadro 11), con un monto para los cuatro años de \$17,5 billones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Cuadro 11.
Programas y proyectos prioritarios eje 2 Plan de Desarrollo

Programa	Proyectos prioritarios	Recursos PDD 2012-2016 (Millones de \$ de 2012)
Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	1. Mejoramiento de la calidad hídrica de los afluentes del río Bogotá (178)	\$ 595.180,00
	2. Recuperación y renaturalización de los espacios del agua (179)	
	3. Franjas de transición para los bordes urbano-rurales (180)	
	4. Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal (181)	
	5. Apropiación ambiental y gobernanza del agua (182)	
	6. Conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad (183)	
Estrategia territorial regional frente al cambio climático	7. Planificación territorial para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático (184)	\$ 32.987,00
	8. Páramos y biodiversidad (185)	
	9. Disminución de emisiones de CO2 (186)	
Movilidad Humana	10. Construcción e integración de la red férrea como eje estructurador del Sistema de transporte público (187)	\$ 15.527.472,00
	11. Ampliación e integración de Troncales (188)	
	12. Implementación del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP (189)	
	13. Estrategia Funcional para la Integración Regional del transporte de carga y movilidad (190)	
	14. Implementación de la Red de Estacionamientos en el marco del SITP (191)	
	15. Ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial de la ciudad (arterial, intermedia, local y rural) (192)	
	16. Construcción de Redes de las Empresas de Servicios Públicos asociada a la Infraestructura Vial (193)	
	17. Ampliación y optimización de la Red de Ciclorrutas y promoción del uso de la bicicleta (194)	
	18. Construcción, operación y conservación de espacio público peatonal (195)	
	19. Cultura integral para la movilidad y la seguridad vial (196)	
	20. Movilidad humana informando y participando (197)	
Gestión integral de riesgos	21. Red de soporte para la prestación de servicios para una movilidad humana (198)	\$ 996.976,00
	22. Planificación territorial para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático (184)	
	23. Páramos y biodiversidad (185)	
Basura cero	24. Disminución de emisiones de CO2 (186)	\$ 150.791,00
	25. Estrategia de producción sostenible (203)	
	26. Cultura de reducción de basuras y separación en la fuente (204)	
	27. Modelo de reciclaje para Bogotá (205)	
	28. Aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario (206)	
	29. Escombros cero (207)	
Bogotá Humana ambientalmente saludable	30. Gestión integral de residuos especiales y peligrosos (208)	\$ 221.654,00
	31. Salud ambiental (209)	
	32. Mejor ambiente para Bogotá (210)	
Territorio en la región	33. Bogotá humana con la fauna (211)	\$ 2.657,00
	34. Institucionalización de la integración regional (212)	
	35. Coordinación del desarrollo regional (213)	
	36. Cooperación regional (214)	
TOTAL		\$ 17.527.718,00





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Fuente: Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana”

El programa más significativo en términos de los recursos proyectados para los cuatro años de vigencia del Plan de Desarrollo es el de movilidad humana, que concentra el 89% de los recursos previstos para la estrategia ambiental.

Este programa busca introducir energías limpias para el transporte masivo con el propósito de reducir las emisiones contaminantes y mitigar el cambio climático, así como reducir las causas de las enfermedades cardiorrespiratorias que afectan a los habitantes de Bogotá.

El segundo programa que demanda más recursos es el de gestión integral de riesgos, cuyo presupuesto para los cuatro años representa el 6% de los recursos estimados. Está orientado hacia la prevención de riesgos, mediante la intervención integral del territorio en riesgo inminente, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad e incrementar su resiliencia y el fortalecimiento de las entidades en la gestión del riesgo.

En esta dirección, se adelantarán intervenciones integrales preventivas y correctivas en zonas de ladera y quebradas, como obras de mitigación y reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

El tercer programa en términos de recursos es el de “Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua”, con un 3% del total proyectado se orienta a fortalecer el monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores de deterioro ambiental que afectan el medio natural y la salud de los bogotanos. Por ello, se enfocará en proteger, restaurar y renaturalizar en forma integral los cuerpos de agua, primordialmente el río Bogotá y sus afluentes; consolidar del corredor ecológico Cerros Orientales y páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza y Guacheneque, recuperando las condiciones naturales de la cobertura forestal, el nivel del agua y mantos acuíferos, mediante la conservación del régimen hidrológico y la prevención de la erosión del suelo. Los cuatro programas restantes concentran el 2% de los recursos.

2.2 Plan de Ordenamiento Territorial

El componente ambiental del POT está definido en términos de la estructura ecológica principal, la cual se define según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 388 de 1997, como la base ambiental que soporta el territorio y que se selecciona y delimita para su protección y apropiación sostenible, dado que contiene los principales elementos naturales y construidos que determinan la



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

oferta ambiental, conformando la plataforma estructurante a partir del cual se articulan los sistemas urbanos y rurales.

De acuerdo con el POT, esta estructura ecológica debe armonizarse con la que se defina para los municipios vecinos y áreas protegidas de la región, con el propósito de garantizar el funcionamiento sostenible de la región, así como el mantenimiento de las oportunidades de la biodiversidad, la generación y regulación natural de las aguas.

El papel que pueda tener el Plan de Ordenamiento Territorial en la determinación de la política ambiental, es aún incierto debido a que está en curso la modificación al Decreto 190 de 2004, que compila las normas vigentes sobre el ordenamiento territorial de la ciudad.

Este marco normativo no solamente incluyó aspectos directamente relacionados con el ordenamiento territorial (equipamientos, vías, transporte, estructura ecológica principal, etc.), sino que además consideró un conjunto amplio de acciones tendientes a mejorar el empleo, aumentar las exportaciones de Bogotá y reducir la informalidad económica.

En este sentido, dependiendo de los proyectos de tipo ambiental que se formulen en el marco de la revisión del POT, que se presentará al Concejo de Bogotá a comienzos del 2013, y de las fuentes de recursos que se establezcan para tal efecto, este componente de la política ambiental tendrá efectos a mediano y largo plazo sobre la estructura ecológica principal.

3. Recursos presupuestados para 2013

Los recursos asignados en el presupuesto para 2013 para el área ambiental ascienden a \$1.892.006 millones (Cuadro 12), donde se incluyen los recursos de acuerdo a los programas y proyectos prioritarios.

El 76% de estos recursos se destinan a financiar el programa de movilidad humana, un 15% para el programa Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua y un 11% para el programa gestión integral de riesgos.

El 7% restante se distribuye entre los demás programas. La presentación detallada del presupuesto para 2013, por programa, entidad y proyecto prioritario se incluye en el anexo a este documento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Cuadro 12.

Presupuesto 2013 para el medio ambiente

Programa	Proyecto Prioritario	Presupuesto 2013 - Millones de \$
Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.	183	\$ 17.894,00
	182	\$ 2.700,00
	178, 181	\$ 228.683,00
	179, 1820, 182, 183	\$ 34.351,00
	181	\$ 6.508,00
	180	\$ 605,00
Subtotal		\$ 290.740,00
Estrategia territorial regional frente al cambio climático	184, 185	\$ 7.477,00
	184	\$ 6.107,00
Subtotal		\$ 13.584,00
Movilidad Humana	187,188, 189,191	\$ 142.419,00
	192	\$ 684.909,00
	194, 195	\$ 247.045,00
	194	\$ 2.506,00
	187	\$ 37.187,00
	198	\$ 120.348,00
	196	\$ 17.093,00
Subtotal		\$ 1.251.507,00
Gestión integral de riesgos	199	\$ 71.709,00
	200	\$ 85.587,00
	201	\$ 39.274,00
	200, 201	\$ 2.354,00
	202	\$ 18.065,00
Subtotal		\$ 216.989,00
Basura cero	203, 204, 205, 206, 207, 208	\$ 58.865,00
	205, 207, 208	\$ 3.250,00
Subtotal		\$ 62.115,00
Bogotá Humana ambientalmente saludable		\$ 35.312,00
	210	\$ 21.550,00
Subtotal		\$ 56.862,00
Bogotá territorio en la región	212	\$ 208,00
TOTAL		\$ 1.892.006,00

Fuente: POAI. Información de las entidades.

VI. Recursos para poblaciones

Para dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 y demás normas que brindan atención a las víctimas, el proyecto de presupuesto identifica recursos en las entidades por \$294.031 millones, cifra que aumenta en 67%, respecto a la que se destinó en el presupuesto de 2012. Los mayores recursos se concentran en los sectores de Hábitat, Educación y Salud. En el sector de Hábitat, los recursos se incorporan en los proyectos: "Implementación de instrumentos de Gestión y



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario” y “Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario”⁶.

Para la atención a niñas, niños y adolescentes, se destinan recursos en 2013 por \$3.092.338 millones, que están en los presupuestos de los sectores de Educación, Integración Social, Salud y Cultura, principalmente⁷. Estos recursos frente al presupuesto 2012, muestran un crecimiento de 14,3%. Por sectores, los mayores crecimientos se dan en Cultura (582%), Integración Social (55,1%) y Gobierno (52,6%)

VII. Presupuestos Participativos

En lo que tiene que ver con los presupuestos participativos, en los que se desarrolló el trabajo en tres cabildos temáticos (Vías, Gobernanza del agua y Jóvenes), se asignaron recursos por \$332.641 millones. Del total de recursos, la mayor asignación se hizo a vías, pues fue el tema más sensible para la comunidad⁸.

VIII. Transparencia, Probidad y Lucha Contra la Corrupción

Para dar cumplimiento a la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” y en el marco del eje estructurante “Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público” del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, destinó recursos por \$226.772 millones para efectuar actividades relacionadas con la gestión del riesgo⁹.

Para el Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente, 25 entidades destinaron recursos del presupuesto para 2013 por \$26.561 millones.

La Veeduría aumenta en \$3.000 millones frente al año 2012, en los gastos de funcionamiento para asumir el liderazgo y la coordinación en los programas de transparencia y mejoramiento de la gestión y promoción de control social, la lucha contra la corrupción.

⁶ Libro Mensaje Presupuestal del Proyecto de Presupuesto 2013, pagina 184.

⁷ Libro Mensaje Presupuestal del Proyecto de Presupuesto 2013, Cuadro No 52, pagina 159.

⁸ Libro Mensaje Presupuestal del Proyecto de Presupuesto 2013, pagina 194.

⁹ Libro del Proyecto de Presupuesto 2013, pagina 218



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

IX. BANCA PARA LA ECONOMIA POPULAR

“ARTICULO 53. RECURSOS PARA LA ECONOMIA POPULAR: Los recursos que se encuentran incorporados en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el proyecto “Banca para la Economía Popular” serán utilizados para la adquisición de un establecimiento de crédito o institución financiera de que trata el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Estatuto Financiero, con el objetivo de apoyar la economía popular.”

El artículo 53 del proyecto es concordante con el artículo 18 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana” adoptado mediante el Acuerdo No. 489 de 2012 del Honorable Concejo Distrital de Bogotá, el cual establece:

“Artículo 18. Programa de apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad.

La intervención distrital atenderá las necesidades del sector económico consolidado y de la economía popular. Para el sector económico consolidado se buscará potenciar los principales determinantes de la productividad local (infraestructura, seguridad, ordenamiento territorial y educación), desarrollar la ley de alianzas público privadas y posibilitar un dialogo fluido con el empresariado y los gremios económicos.

Por su parte, para la economía popular se busca desarrollar procesos de formación, asistencia y acompañamiento técnico para la creación y fortalecimiento de unidades productivas a partir de la identificación de las vocaciones productivas locales y la potenciación de las diversas aglomeraciones económicas sobre el territorio, la puesta en marcha de estrategias para la asociatividad y la democratización del acceso a los recursos financieros. Así mismo se reconocerá el aporte social y económico de actividades de economía popular invisibilizadas como es el caso de la economía del cuidado.

Los proyectos prioritarios de este programa son:

(...)

4. Banca para la economía popular. Adquirir, por parte del Distrito Capital, total o parcialmente, la propiedad accionaria de un banco de primer piso y una entidad fiduciaria para apoyar la economía popular. El propósito del banco es democratizar el crédito, disminuir los costos y aumentar el ingreso de los beneficiarios llegando a los barrios populares mediante programas de financiamiento acordes con las necesidades y rentabilidad de productores y consumidores tradicionalmente excluidos del acceso al crédito.

Parágrafo. En el proceso de adquisición de la propiedad accionaria del banco se deberán surtir los procedimientos de autorización ante la Superintendencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Financiera, de acatar las normas presupuestales, así como realizar los estudios técnicos y financieros correspondientes.”

En acatamiento de este mandato el Proyecto de Acuerdo prevé que los recursos incorporados en el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se destinen a la adquisición de un establecimiento de crédito o una institución financiera según lo previsto por el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual establece los diferentes tipos de establecimientos de crédito en los siguientes términos:

“ARTICULO 2o. ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO.

1. Establecimientos de crédito. Inciso 1o. modificado por el artículo 54 de la Ley 454 de 1998. Los establecimientos de crédito comprenden las siguientes clases de instituciones financieras: establecimientos bancarios, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras.

Se consideran establecimientos de crédito las instituciones financieras cuya función principal consista en captar en moneda legal recursos del público en depósitos, a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito.

2. Establecimientos bancarios. Son establecimientos bancarios las instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito.

3. Corporaciones Financieras. Son corporaciones financieras aquellas instituciones que tienen por función principal la captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a plazo, con el fin de realizar operaciones activas de crédito y efectuar inversiones, con el objeto primordial de fomentar o promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de empresas en los sectores que establezcan las normas que regulan su actividad.

4. Corporaciones de Ahorro y Vivienda. Numeral modificado por el artículo 13 de la Ley 510 de 1999. Son corporaciones de ahorro y vivienda aquellas instituciones que tienen por función principal la captación de recursos para realizar primordialmente operaciones activas de crédito hipotecario de largo plazo.

5. Compañías de financiamiento comercial. Numeral modificado por el artículo 16 de la Ley 510 de 1999. Son compañías de financiamiento comercial las instituciones que tienen por función principal captar recursos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios, y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

6. COOPERATIVAS FINANCIERAS. Numeral modificado por el artículo 102 de la Ley 795 de 2003. Son cooperativas financieras los organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera, su naturaleza jurídica se rige por las disposiciones de la Ley 79 de 1988; las operaciones que las mismas realicen se regirán por lo previsto en la presente ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que les sean aplicables.

Las cooperativas financieras se encuentran sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y para todos los efectos son establecimientos de crédito.

Para adelantar las operaciones propias de las cooperativas financieras se requiere la autorización previa y expresa en tal sentido de la Superintendencia Bancaria, entidad que la impartirá únicamente previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Demostrar ante la Superintendencia Bancaria experiencia no menor de tres (3) años en el ejercicio de la actividad financiera con asociados como cooperativa de ahorro y crédito o multiactiva o integral con sección de ahorro y crédito, en una forma ajustada a las disposiciones legales y estatutarias;
- b) Acreditar el monto de aportes sociales mínimos que se exija para este tipo de entidad.

En todo caso, en forma previa a la autorización, la Superintendencia Bancaria verificará, por medio de cualquier investigación que estime pertinente, la solvencia patrimonial de la entidad, su idoneidad y la de sus administradores.

PARÁGRAFO 1o. La Superintendencia Bancaria podrá establecer planes de ajuste para la conversión en cooperativas financieras de las cooperativas que se encuentren actualmente sometidas a su vigilancia. Dentro de dichos planes, ese organismo de vigilancia y control podrá ordenar la suspensión de nuevas captaciones con terceros, y establecer compromisos para que las entidades adopten los parámetros tendientes a lograr los requisitos indicados en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 2o. En el evento en que cualquiera de las cooperativas que se encuentren bajo la vigilancia y control de esa Superintendencia desista de su conversión en cooperativa financiera o incumpla el plan de ajuste de que trata el párrafo anterior, deberá proceder a la adopción de mecanismos tendientes a la devolución de dineros a terceros en un plazo no mayor a un año, prorrogable por la Superintendencia Bancaria, so pena de las sanciones a que haya lugar. Una vez adoptados dichos mecanismos, pasarán a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

7. Operaciones específicas. <Numeral incorporado por disposición del artículo 57 de la Ley 454 de 1998. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio del régimen de las instituciones financieras reguladas por normas especiales.

Las funciones que el presente artículo señala para las distintas clases de establecimientos de crédito se entenderán sin perjuicio de aquellas operaciones que por disposiciones especiales puedan realizar cada una de ellas y de las condiciones o limitaciones que se señalen para el efecto, conforme a los Estatutos especiales que rigen su actividad.

PARAGRAFO. También son instituciones financieras los organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero actualmente existentes, cuya función consiste en la captación de recursos del público y la realización primordial de operaciones activas de crédito de acuerdo con el régimen legal que regula su actividad.

Los establecimientos de crédito podrán adquirir y conservar acciones y bonos obligatoriamente convertibles en acciones emitidos por otros establecimientos de crédito. En todo caso ningún establecimiento de crédito podrá tener el carácter de beneficiario real de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones emitidos por otra entidad de la misma clase. Para este efecto se tomarán en cuenta las siguientes clases: establecimientos bancarios, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda*¹ y compañías de financiamiento comercial*². Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen de inversiones internacionales.

PARAGRAFO 1o. Las compañías de financiamiento comercial podrán invertir en acciones y bonos obligatoriamente convertibles en acciones emitidos por sociedades comerciales cuyo objeto exclusivo sea el de realizar operaciones de leasing operativo.

PARAGRAFO TRANSITORIO. Las inversiones de los establecimientos de crédito en acciones y bonos obligatoriamente convertibles en acciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Estatuto, deberán enajenarse en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Sin embargo, tratándose de inversiones en acciones y bonos convertibles en acciones emitidos por las empresas descritas en los artículos 2o. de la Ley 218 de 1995 y 1o. del Decreto 890 de 1997, que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Estatuto, el plazo máximo para su enajenación será de cinco (5) años.”



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

X OBSERVACIONES.

Como ponente del presente proyecto, y luego de un análisis de las diferentes intervenciones de la administración como de algunos concejales, me permito sugerir algunos puntos que en mi parecer son relevantes. Varios de ellos han sido incluidos en el texto final del presente proyecto para ser sometidos a la discusión y aprobación de esta corporación. No obstante quiero señalar algunas de las sugerencias que he expresado a través de los debates, que resumo de la siguiente manera.

Secretaria de Desarrollo Económico

En este sector se requiere establecer la asignación de recursos para un proyecto de vital importancia ambiental como es el de la Asistencia Técnica Agroambiental para la zona rural del Distrito Capital que antes desarrollaban los Fondos Locales con las denominadas ULATAS para el que se necesita una apropiación superior al 25% asignado al proyecto Ruralidad Urbana, para la prestación de este servicio.

Secretaria de Ambiente

Respecto a la gestión Integral de manejo de residuos electrónicos en los proyectos prioritarios ambientales, es necesario apropiar recursos para adoptar las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos electrónicos, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Secretaria de Movilidad

Teniendo en cuenta que en lo fundamental de la Movilidad Humana el Plan de Desarrollo en el Artículo 28 Numeral 9 el peatón es actor principal de la vía; propongo la creación de un Rubro específico que promueva el transporte no motorizado de peatones buscando ampliar e interconectar la red de eco rutas, andenes y puentes peatonales a través del proyecto Bogotá Camina, lo anterior resaltando la última encuesta de movilidad en la cual la movilidad no motorizada en especial de los peatones tiene la mayor participación en temas de movilidad de la ciudad, con el fin de realizar una estrategia para la conformación de redes ambientales peatonales seguras dando prioridad a la población más vulnerable y teniendo en cuenta criterios como la promoción de la identidad cultural, ambiental y cultura popular.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Secretaria de Medio Ambiente.

Se propone la creación del rubro específico de protección animal, con el fin de establecer claramente los recursos, que desde las distintas secretarías se destinarán al cubrimiento de las necesidades que esta problemática tiene en la ciudad.

Hacienda los Molinos

De igual manera, consideramos importante incluir dentro del rubro de inversiones del IDR, las partidas necesarias para la adquisición total o parcial de las áreas destinadas a la creación del Parque Hacienda Los Molinos.

Asimismo presento como documentos anexos, sugerencias respetuosas de algunos colegas concejales que por la importancia de su contenido me he permitido adjuntar integralmente.

XI CONCLUSIONES

Me complace como ponente del presente proyecto, encontrar en la filosofía de la destinación de los recursos de inversión un amplio sentido y componente de lo social y humano. En donde el eje, “Una ciudad que supera la Segregación y la Discriminación”, se lleva un 85.22% del mismo, focalizando en las comunidades dicha inversión, permitiendo así, el avance en la superación de la segregación social. Un presupuesto que mira en la inversión en educación, salud y demás componentes como el cultural y el ambiental, medios con los cuales, el ciudadano se apropia del saber, de sus derechos y se hace gestor y garante en la defensa de lo público.

Programas como “El Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción”, para ser desarrollados en las diferentes entidades, sustentan un presupuesto que cumple en esencia con lo mandatado por el plan de desarrollo “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público” el cual busca un manejo de los recursos con transparencia, donde el ciudadano sea un veedor permanente y el funcionario contribuya con su rigurosidad y sentido de la responsabilidad, ha evitar hechos de corrupción.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

El proyecto de presupuesto anual 2013 cumple con los requerimientos legales establecidos y con los criterios de disciplina y responsabilidad fiscal dispuestos en las normas pertinentes. En este sentido cabe destacar que se apropian los recursos para atender a los grupos poblacionales de la infancia y adolescencia, juventud y a las víctimas del conflicto armado interno.

Así mismo las partidas destinadas a inversión son acordes con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” en su propósito fundamental de encaminar las inversión a los grupos poblacionales discriminados y segregados.

Por las razones expuestas me permito rendir PONENCIA POSITIVA sobre el Proyecto de Acuerdo precitado.

Cordialmente

CARLOS ROBERTO SAENZ VARGAS
Concejal Ponente



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

ANEXOS N° 1

**Aportes Honorable Concejal
DIEGO GARCIA BEJARANO**

Por medio del presente me permito remitir algunas observaciones al proyecto de presupuesto para el 2013, radicado por la Administración Distrital para su discusión en el Concejo de Bogotá. Resalto principalmente aquellos proyectos cuya asignación presupuestal no permitirá alcanzar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana.

ASPECTOS GENERALES

En el proyecto de presupuesto 2013, el segundo Eje del Plan de Desarrollo “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, presenta una reducción ostensible con respecto al Plan Plurianual de Inversiones en el cual se le destinaba un monto de \$3.177.362 millones. En el proyecto de presupuesto el monto es de \$1.636.825 millones.

El Programa Ruralidad Humana tiene asignado \$2.416.424.000, mientras que en el Plan Plurianual de Inversiones 2012 – 2016 se destinaba para dicho Programa un monto de \$ 6.420.000.000 en el año 2013.

Se destaca el esfuerzo en el proyecto de presupuesto 2013, de haber duplicado los recursos del programa “Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua”, con respecto al Plan Plurianual de inversiones.

**SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO
Secretaría de Desarrollo Económico**

Si bien la reducción presupuestal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es de 15.1% en el proyecto de presupuesto 2013, preocupa que no se le asignaron recursos al Proyecto “Agricultura Urbana y Periurbana”, a pesar que en el Plan Distrital se tiene establecida la meta de desarrollar una red de agricultores urbanos y periurbanos.

Para ser el primer año de trabajo, es bajo el presupuesto asignado al “Proyecto agrario de sustentabilidad campesina”, quien tiene la tarea de atender las 20 veredas que se tienen previstas, apoyar a 1.000 unidades campesinas y promover 10 alternativas distintas a la producción de alimentos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Instituto para la Economía Social

Se entiende que con la reducción presupuestal del 6,8% en inversión del IPES, la entidad ha decidido concentrar sus esfuerzos en el proyecto “Fortalecimiento Distrital de Plazas de Mercado” con un incremento significativo de 123,8%. Sería importante que se especificara el monto destinado para cumplir la meta de construir una plaza logística en la localidad de Bosa y para ejercer el control de la comercialización de fauna silvestre en plazas de mercado.

SECTOR HÁBITAT

Secretaría Distrital de Hábitat

Se solicita no reducir el presupuesto destinado en el programa 3-3-1-14-01-10 *Mejoramiento del hábitat rural, Vivienda y hábitat humanos*, que presenta una disminución del 14.5% del presupuesto, que ya de por sí es mínimo para las necesidades rurales. Por el contrario, fortalecer el rubro cuando la meta 3-3-1-14-01-15-0487 – *Mejoramiento integral de barrios de origen informal*, tiene un aumento del 2517%. Los centros poblados rurales y la vivienda dispersa requieren de apoyo formal para el mejoramiento de vivienda campesina.

SECTOR PLANEACIÓN

Secretaría Distrital de Planeación

En general, el presupuesto de la Secretaría Distrital de Planeación se redujo en 14.2%. Es importante resaltar que la entidad rectora debería tener suficiente presupuesto para poder realizar estudios formales y precisos de cada tema para orientar las políticas de la ciudad; sin embargo, cada vez se reduce más la planeación para darle presupuesto a las entidades ejecutoras que actúan desarticuladamente. Preocupa particularmente la reducción en un 64.4% del proyecto “Revitalización del centro ampliado”.

SECTOR MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad

La Secretaría de Movilidad le aporta al Programa “*Gestión Integral del Riesgo*” un monto de \$60.757.324, a través de los proyectos “*Atención integral del riesgo al sistema de movilidad y espacio público frente a la ocurrencia de eventos de emergencia catastróficos*” (\$18.065.100) y “*Mitigación de riesgos en zonas de alto impacto*” (\$42.692.224). La asignación de recursos para la gestión del riesgo se redujo en 39.5%, lo que no es compatible con el ordenamiento en torno al agua, cuando el agua es el principal generador de inestabilidad en vías y taludes.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Según estudios de la UAEMV, se tienen localizados 183 puntos de atención para obras de mitigación con una inversión aprox por punto de \$1.500 millones, lo que equivale a \$274.500 millones. En el año 2013 sólo se estaría alcanzando un cumplimiento del 20% de la meta.

SECTOR EDUCACIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico

En el marco de la discusión del Plan de Desarrollo, los pueblos indígenas realizaron varias propuestas con respecto a la etnoeducación. Sería necesario que la Secretaría de Educación detallara los recursos destinados a la atención diferencial de los pueblos indígenas de la ciudad, en el marco de los proyectos de inversión *“Prejardín, jardín y transición: preescolar de calidad en el sistema educativo oficial”*, *“Enfoques diferenciales”* y *“Niños y niñas estudiando”*.

En el proyecto *“Niños y niñas estudiando”*, qué recursos se asignarán a la niñez de la ruralidad para ser atendidos con un modelo de inclusión social. Lo anterior, teniendo en consideración que el Plan de Desarrollo plantea la meta de atender a 18.000 niños en condiciones de discapacidad, con talentos excepcionales, víctimas de conflicto armado, habitantes de territorios rurales y de grupos étnicos y lograr que en el 100% de los colegios atiendan a la población escolar con perspectiva de género y enfoque diferencial para una escuela libre de discriminación.

Si bien en el Plan de Desarrollo se plantearon como metas beneficiar a 3.000 docentes con incentivos adicionales y al 100% con programas de bienestar, salud ocupacional y perspectiva de género, se considera que el monto de \$42.281 millones para el proyecto *“Maestros empoderados, con bienestar y mejor formación”* es muy alto. Representa el 50% de lo asignado al fortalecimiento de la educación media y acceso a la educación superior y es infinitamente superior a lo asignado a los PRAES.

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

Secretaría Distrital de Integración Social

Preocupa la no asignación de recursos para el proyecto de inversión *“Atención diferencial en servicios sociales a comunidades étnicas.”*

Se valora el esfuerzo presupuestal realizado para el proyecto de *“Atención Integral para Personas Mayores”*, con lo cual se logra incrementar las coberturas de personas mayores con renta básica. En todo caso, sería pertinente revisar la posibilidad de alcanzar una cifra cercana a los \$115.000 millones de tal manera que se logre acercarse a una cobertura universal en nivel 1 de Sisben en cuanto a renta básica.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Es imperante que se mantengan recursos para el proyecto “Monitoreo y evaluación de condiciones y proyectos sociales de la ciudad”, en tanto la Secretaría de Integración Social tiene la responsabilidad de los procesos de monitoreo y evaluación a las diferentes políticas sociales de la ciudad. Dicha responsabilidad reposa en el Acuerdo 257 de 2006, así como en Acuerdos y Decretos posteriores.

Instituto Distrital para la Protección de la Infancia y la Juventud

Se observa una reducción significativa del presupuesto del Idipron, pasando de \$80.653 a \$56.733, el cual ya estaba previsto desde la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo cuando se redujo en casi un 50% el presupuesto de dicha entidad.

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Secretaría Cultura, Recreación y Deporte e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

En la ciudad, se observa un constante deterioro del patrimonio cultural material declarado como bien de interés cultural. Por lo anterior, se destaca el esfuerzo presupuestal de asignar \$8.118 millones al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la “Revitalización del Centro Ampliado tradicional y de sectores e inmuebles de interés cultural en el Distrito Capital”. Sin embargo, se considera que estos recursos se pueden potenciar aún más en zonas externas al centro ampliado, mediante acciones conjuntas con el proyecto de “Territorios culturales y revitalizados / Equipamientos y corredores culturales” de la Secretaría de Cultura el cual tiene un presupuesto de \$18.564 millones.???????

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

El rendimiento deportivo, particularmente de alto rendimiento en la ciudad, ha sido muy bajo en las últimas justas olímpicas y en los Juegos Nacionales. Igualmente, se presentan constantes quejas sobre las malas condiciones en que se encuentran los equipamientos deportivos de la ciudad. Por lo anterior, se considera que los \$10.398 millones asignados al Proyecto “Bogotá forjador de campeones” es muy bajo.

SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Secretaría Distrital de Gobierno

El proyecto de inversión “Plan de prevención y protección a mujeres” responde a la meta Plan *Implementar plan de prevención y protección para mujeres* y tiene un recurso previsto de \$668 millones para 2013. Siendo meta Plan se supone que debería ser una tarea que debe ser asumida por la Secretaría especializada en el



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

tema de mujeres ¿Cuál es la razón para mantener este recurso en la Secretaría de Gobierno? ¿Por qué no transferirla a la Secretaría de la Mujer y así seguirla fortaleciendo presupuestalmente?

No se incluyó ningún recurso para el proyecto de inversión “Potenciación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123” a pesar de que en el Plan de Desarrollo quedó la meta de *Disminuir en 30 segundos el tiempo de respuesta ante una emergencia*.

No se incluyó ningún recurso para el proyecto de inversión “Atención integral a población desplazada”. ¿Será asumido por el Programa de víctimas adscrito a la Secretaría General?

Favor aclarar por qué el presupuesto de inversión de la Secretaría de Gobierno dirigido al Programa “Fortalecimiento de la Función administrativa y desarrollo institucional” es casi igual al de “Bogotá protege y promueve los derechos humanos”. En el primer caso es de \$7.395 millones, mientras que en el segundo es de \$8.860. Sin embargo, las metas Plan del Programa de Derechos Humanos son amplias y ambiciosas. Por ejemplo:

Garantizar el acceso y el seguimiento al sistema de justicia familiar a 100% de personas que reporten casos tipificados con violencia intrafamiliar.

Crear el registro unificado de los sistemas de información sobre violencia intrafamiliar.

Generar estrategias de atención diferenciales para adolescentes reincidentes en contravenciones.

Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal

El proyecto de inversión “Bogotá Una casa de igualdad de oportunidades” responde a la meta Plan *Poner en operación 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las localidades* y tiene un recurso previsto de \$1.500 millones para 2013. Siendo meta Plan, se supone que es una tarea estratégica que debe ser asumidas por la Secretaría especializada en el tema de mujeres ¿Cuál es la razón para mantener este recurso en el IDPAC? ¿Por qué no transferirla a la Secretaría de la Mujer y así seguirla fortaleciendo presupuestalmente?



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXO N° 2

**Aportes Honorable Concejal
EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO**

Solicitud de Modificaciones al Proyecto de Acuerdo 300 de 2012, “Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones”

El derecho a la salud se encuentra establecido en la Constitución Política y está a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, basándose en los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; in perjuicio de la prestación de servicios de salud por parte de las entidades privadas. Es así que como autoridad administrativa el Concejo está instituido para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, a través de la función administrativa, para cumplir con las finalidades estatales.

Mediante Resolución 007 de 2012 del año en curso, el CONFIS aprobó el ajuste al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de los 22 Hospitales de la Red Pública para la vigencia fiscal de 2012 por un valor de 1.4 billones aproximadamente.

Adicionalmente fue aprobada por el Concejo una adición presupuestal por un valor de \$ 147.711.153.554 para el Fondo Financiero Distrital de Salud para Proyectos tales como: Redes para la Salud y la Vida, Atención a la población pobre no asegurada, Salud para el buen vivir, Centro Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación para la Vida y la Salud Humana y Calidad de los Servicios de Salud en Bogotá, D.C., para el cumplimiento de la meta verificación, establecida por el Ministerio de Protección Social en el Decreto 1011 de 2006.

En la exposición de motivos del Proyecto de Adición Presupuestal, la Administración manifestó entre otras la necesidad de dicha adición para:

1. Rediseñar, reorganizar e integrar funcionalmente la red Pública Hospitalaria, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá en lo relacionado con el diseño y desarrollo del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de las ESE, a través de la suscripción de convenios interadministrativos para cubrir las necesidades **presupuestales y de liquidez** permitiendo el apalancamiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

- financiero de las ESE, garantizar su sostenibilidad y fortalecer institucionalmente su objeto social. (negrilla fuera de texto).
2. Mantener la cobertura con servicios de salud, a la población pobre y vulnerable, no asegurada, del D.C. y “Mantener la gratuidad en salud para poblaciones específicas del Régimen Subsidiado de Salud niveles 1 y 2 del SISBEN mayores de 65 años, población menores de 5 años, así como población en condición de discapacidad severa.
 3. Llevar a cabo acciones de cubrimiento a familias y escolares con acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; para lo cual se requiere conformar equipos territoriales de salud que atiendan las necesidades de la población, vincular procesos de soporte técnico, que permitan avanzar en el cumplimiento de las siguientes metas del PDD: i) implementar la estrategia de entornos de trabajo saludables en 50.000 unidades de trabajo del sector informal de la economía; y ii) cubrir a 800.000 familias con actividades de promoción y prevención en los centros de salud con enfoque diferencial, a través de 1.000 equipos territoriales que incluyen el ámbito familiar, escolar, trabajo informal, institucional y comunitario.

De los \$ 147.711.153.554 adicionados, la Administración entregará 113.789.071.013 a los diferentes Hospitales de la Red Pública, dicha entrega se realizará a finales de éste mes, tal y como lo hizo saber el Secretario de Salud mediante la respuesta al cuestionario de la Proposición 478 de 2012.

Es decir que para la vigencia fiscal del año 2012, los Hospitales Públicos contaron con un presupuesto de 1.5 billones aproximadamente. A pesar de ello al comparar los recaudos frente a los compromisos existentes a septiembre de 2012, se observó un déficit presupuestal de 401.927 millones, según lo ha manifestó la Contraloría en respuesta a la Proposición antes mencionada.

Por otra parte mediante la Resolución 15 de 2012, el Consejo Distrital de Política Económica y fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de los 22 Hospitales de la Red Pública para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre 2013, por un valor de 1.135.563.000.000; discriminado así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013
Cifras en de pesos

ESE	Disponibilidad Inicial	Total Ingresos	Ingresos corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos + Disponibilidad Inicial
LA VICTORIA	-	\$ 80.532.000.000,00	\$ 80.448.000.000,00	84.000.000	80.532.000.000
TUNAL	-	\$ 76.686.000.000,00	\$ 76.666.000.000,00	20.000.000	76.686.000.000
SIMÓN BOLÍVAR	-	\$ 112.558.000.000,00	\$ 112.428.000.000,00	130.000.000	112.558.000.000
KENNEDY	-	\$ 99.142.000.000,00	\$ 99.142.000.000,00	-	99.142.000.000
SANTA CLARA	-	\$ 84.918.000.000,00	\$ 84.898.000.000,00	20.000.000	84.918.000.000
BOSA	\$ 18.880.000.000,00	\$ 29.236.000.000,00	\$ 29.145.000.000,00	91.000.000	48.116.000.000
ENGATIVA	-	\$ 64.401.000.000,00	\$ 64.386.000.000,00	15.000.000	64.401.000.000
FONTIBÓN	-	\$ 39.643.000.000,00	\$ 39.617.000.000,00	26.000.000	39.643.000.000
MEISSEN	-	\$ 67.096.000.000,00	\$ 67.096.000.000,00	-	67.096.000.000
TUNJUELITO	-	\$ 31.350.000.000,00	\$ 31.340.000.000,00	10.000.000	31.350.000.000
CENTRO ORIENTE	-	\$ 31.943.000.000,00	\$ 31.893.000.000,00	50.000.000	31.943.000.000
SAN BLAS	-	\$ 29.485.000.000,00	\$ 29.470.000.000,00	15.000.000	29.485.000.000
CHAPINERO	-	\$ 18.076.000.000,00	\$ 17.976.000.000,00	100.000.000	18.076.000.000
SUBA	-	\$ 76.714.000.000,00	\$ 76.714.000.000,00	-	76.714.000.000
USAQUEN	-	\$ 17.266.000.000,00	\$ 17.264.000.000,00	2.000.000	17.266.000.000
USME	\$ 15.021.000.000,00	\$ 46.002.000.000,00	\$ 45.404.000.000,00	598.000.000	61.023.000.000
DEL SUR	-	\$ 45.355.000.000,00	\$ 45.235.000.000,00	120.000.000	45.355.000.000
NAZARETH	-	\$ 6.685.000.000,00	\$ 6.679.000.000,00	6.000.000	6.685.000.000
PABLO VI	-	\$ 51.736.000.000,00	\$ 51.536.000.000,00	200.000.000	51.736.000.000
SAN CRISTÓBAL	-	\$ 26.505.000.000,00	\$ 25.905.000.000,00	600.000.000	26.505.000.000
RAFAEL URIBE U.	-	\$ 27.057.000.000,00	\$ 27.045.000.000,00	12.000.000	27.057.000.000
VISTA HERMOSA	-	\$ 39.276.000.000,00	\$ 39.156.000.000,00	120.000.000	39.276.000.000
TOTAL	\$ 33.901.000.000,00	\$ 1.101.662.000.000,00	\$ 1.099.443.000.000,00	2.219.000.000	1.135.563.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN 2013
Cifras en pesos

ESE	Funcionamiento	Operación	Inversión	Disponibilidad Final	Total Gastos + Disponibilidad Final
LA VICTORIA	\$ 17.344.000.000,00	\$ 63.188.000.000,00	-	-	\$ 80.532.000.000,00
TUNAL	\$ 19.723.000.000,00	\$ 56.963.000.000,00	-	-	\$ 76.686.000.000,00
SIMÓN BOLÍVAR	\$ 24.134.000.000,00	\$ 86.486.000.000,00	\$ 1.938.000.000,00	-	\$ 112.558.000.000,00
KENNEDY	\$ 20.632.000.000,00	\$ 77.236.000.000,00	\$ 1.274.000.000,00	-	\$ 99.142.000.000,00
SANTA CLARA	\$ 19.835.000.000,00	\$ 64.569.000.000,00	\$ 514.000.000,00	-	\$ 84.918.000.000,00
BOSA	\$ 4.116.000.000,00	\$ 8.764.000.000,00	\$ 35.236.000.000,00	-	\$ 48.116.000.000,00
ENGATIVA	\$ 16.926.000.000,00	\$ 47.475.000.000,00	-	-	\$ 64.401.000.000,00
FONTIBÓN	\$ 9.832.000.000,00	\$ 29.811.000.000,00	-	-	\$ 39.643.000.000,00
MEISSEN	\$ 20.984.000.000,00	\$ 39.698.000.000,00	\$ 6.414.000.000,00	-	\$ 67.096.000.000,00
TUNJUELITO	\$ 9.538.000.000,00	\$ 21.657.000.000,00	\$ 155.000.000,00	-	\$ 31.350.000.000,00
CENTRO ORIENTE	\$ 7.625.000.000,00	\$ 24.218.000.000,00	\$ 100.000.000,00	-	\$ 31.943.000.000,00
SAN BLAS	\$ 6.318.000.000,00	\$ 23.167.000.000,00	-	-	\$ 29.485.000.000,00
CHAPINERO	\$ 4.231.000.000,00	\$ 13.845.000.000,00	-	-	\$ 18.076.000.000,00
SUBA	\$ 15.901.000.000,00	\$ 60.813.000.000,00	-	-	\$ 76.714.000.000,00
USAQUEN	\$ 5.092.000.000,00	\$ 12.174.000.000,00	-	-	\$ 17.266.000.000,00
USME	\$ 7.386.000.000,00	\$ 19.632.000.000,00	\$ 34.005.000.000,00	-	\$ 61.023.000.000,00
DEL SUR	\$ 10.692.000.000,00	\$ 34.476.000.000,00	\$ 187.000.000,00	-	\$ 45.355.000.000,00
NAZARETH	\$ 2.605.000.000,00	\$ 4.080.000.000,00	-	-	\$ 6.685.000.000,00
PABLO VI	\$ 14.730.000.000,00	\$ 35.706.000.000,00	\$ 1.300.000.000,00	-	\$ 51.736.000.000,00
SAN CRISTÓBAL	\$ 7.287.000.000,00	\$ 18.868.000.000,00	\$ 350.000.000,00	-	\$ 26.505.000.000,00
RAFAEL URIBE U.	\$ 7.762.000.000,00	\$ 19.295.000.000,00	-	-	\$ 27.057.000.000,00
VISTA HERMOSA	\$ 9.812.000.000,00	\$ 29.214.000.000,00	\$ 250.000.000,00	-	\$ 39.276.000.000,00
TOTAL	\$ 262.505.000.000,00	\$ 791.335.000.000,00	\$ 81.723.000.000,00	-	\$ 1.135.563.000.000,00

Como se puede observar los recursos para los Hospitales tienen una disminución por \$400.000 millones aproximadamente, comparado con los asignados para éste



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”

GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

año; a pesar de que de acuerdo al Plan Financiero remitido por las Empresas Sociales del Estado de la Red adscrita a la Secretaría de Salud, el valor total del Presupuesto solicitado para la vigencia 2013 asciende a \$1.506.478.388.162, tal como lo expresó la Secretaría en la respuesta dada a la proposición 478 de 2012.

El presupuesto asignado a los Hospitales mediante la Resolución 15 de de 2012 no es suficiente para asegurar su buen funcionamiento durante la vigencia fiscal del año 2013, ya que los recursos asignados no les alcanzan para finalizar el año; prueba de esto es el déficit que tuvieron las ESE's éste año a pesar de que contaron con un presupuesto de 1.5 billones; es por ello que no es posible que se reduzca el presupuesto de los Hospitales por casi \$400.000 millones para la vigencia de 2013.

Por todo lo anterior solicito que se aumente a \$1.506.478.388. 102 el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de los 22 Hospitales de la Red Pública para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre 2013, dejando en cabeza de usted como ponente la modificación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXO N° 3

Aportes Honorables Concejales

JAIRO CARDOZO SALAZAR

OLGA VICTORIA RUBIO CORTES

SECTOR AMBIENTE

- **Bogotá Humana con la fauna:**

Dentro del proyecto de presupuesto se observa que no se incluyó para el **Proyecto Bogotá Humana con la fauna**, recursos para la protección de la fauna doméstica, la dignificación de la vida animal y garantía a la protección, el derecho al bienestar de los animales en el Distrito Capital, proyecto que hace parte del Programa Bogotá Humana Ambientalmente Saludable, el cual lo contempla el Plan de Desarrollo.

Propuesta: Incluir dentro de los recursos para la Secretaría Distrital de Ambiente, un rubro para dar cumplimiento al proyecto mencionado. Observando Proyectos del POAI 2013, se sugiere se asigne un monto de \$3.000.000.000 (tres mil millones de pesos).

- **Acuerdo No.327 de 2008**

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No.327 de 2008, por medio del cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital, se requiere la implementación de recursos.

El acuerdo tiene como objeto incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Propuesta: apropiar dentro de los recursos para la Secretaría Distrital de Ambiente, un rubro para dar cumplimiento a esta norma de la ciudad. Observando Proyectos del POAI 2013, se sugiere se asigne un monto de \$13.000.000.000 (trece mil millones de pesos).



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- **Para Recuperación de Humedales:**

La recuperación de los Humedales, está cobijado por el Proyecto “Recuperación y re naturalización de los espacios de agua” que tiene como objeto: -Implementar acciones integrales de recuperación ecológica y paisajística de los humedales – incluido en el Programa: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.

Teniendo en cuenta la extinción progresiva de los 14 Humedales y su importancia en el medio ambiente, en razón a que prestan servicios hidrológicos y ecológicos invaluable y son uno de los ecosistemas mas productivos del mundo es importante *apropiar recursos para la recuperación de los mismos*, urgente necesidad por la realidad actual y de acuerdo al Pronunciamiento emitido el presente año, por la Contraloría de Bogotá.

Propuesta: Para dar inicio a la recuperación de los humedales se sugiere se asigne un monto de \$20.000.000.000 (veinte mil millones)

SECTOR MOVILIDAD

Una vez revisado los ejes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo: “**Bogotá Humana**” que se encuentran dentro del proyecto de presupuesto año 2013, en lo relacionado con el **Sector Movilidad**, se sugieren las siguientes modificaciones:

- **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD-DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

Dentro del programa Movilidad Humana, se encuentra el Proyecto 585 Sistema distrital de información para la movilidad con un presupuesto de \$ 2.302.000.000, que guarda relación con el Acuerdo 446 De 2010 "Por el Cual se dictan Normas Para Difundir Información a la ciudadanía relacionada con el Sistema Integrado Sobre Información de Movilidad Urbana y Regional –SIMUR". Estos recursos se consideran insuficientes para concienciar a la comunidad en cuanto al uso adecuado de todos los medios del Sector de la Movilidad urbanos y regionales, por lo que sugerimos se realice un incremento del 40% sobre la suma asignada es decir, para un valor de \$ 3.222.800.000.

- **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU**

Se observa, que dentro del Programa Movilidad Humana, código 3-3-1-14-02-19, se encuentra el proyecto **infraestructura para el sistema integrado de transporte público**, código 3-3-1-14-02-19-0543, con un presupuesto vigente a



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

septiembre de 2012, de \$ 178.475.900.374 y lo programado para el año 2013, es de \$ 142.418.565, 000, para un disminución del 20.2 %.

Esta circunstancia, nos obliga, a solicitar un replanteamiento de la partida presupuestal asignada para este proyecto, dada la transversalidad, complejidad y demoras en la implementación del SITP, por lo que se hace necesario incrementar en el porcentaje que se ha disminuido (20.2%).

- **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL-UMV**

Solicitar que para el programa **Gestión integral de Riesgos**, código 3-3-1-14-02-20, que contiene el proyecto denominado **mitigación de riesgos en zonas de alto impacto**, que en el presupuesto vigente a septiembre de 2012, era de \$ 70.534.000,000 y lo programado para el año 2013, es \$ 42.692.224,000, se incremente dichos recursos en un 39% del total asignado, por los argumentos antes expuestos.

SECTOR HABITAT

- **Acuerdo 269 de 2006 “Por medio del cual se establecen medidas para la información de la actividad urbanística e inmobiliaria en el Distrito Capital y son dictadas otras disposiciones”**

Incluir dentro de los recursos para la Secretaría del Hábitat, un rubro para dar cumplimiento al Acuerdo 269 de 2006 “Por medio del cual se establecen medidas para la información de la actividad urbanística e inmobiliaria en el Distrito Capital y son dictadas otras disposiciones”

Observando Proyectos del POAI 2013 referentes a sistemas de información, se sugiere se asigne un monto de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos)

SECTOR DE PLANEACION

- **Para dar cumplimiento al Acuerdo 223 de 2006 “por medio el cual se establece un mecanismo de seguimiento a los Planes Maestros de Bogotá”:**

Propuesta: Incluir dentro de los recursos para la Secretaría Distrital de Planeación, un rubro para dar cumplimiento a esta norma de la ciudad. Se sugiere asignar recursos para este asunto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

- En el Programa de Ruralidad Urbana Incluir dentro de los recursos para la Secretaría Distrital de Planeación, un rubro para realizar la coordinación, formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes de desarrollo urbano y rural del Distrito Capital.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Distrital dispone que la Secretaría Distrital de Planeación es responsable del programa de ruralidad humana.

Se sugiere asignar recursos para este asunto.

SECTOR SALUD

- Al comparar el presupuesto asignado a los diferentes temas en el PDD Bogotá Positiva y el PDD Bogotá Humana se observa un incremento significativo en todos los Proyectos con excepción del relacionado al Proyecto 946 “Transparencia, probidad y lucha contra la corrupción en salud en Bogotá, D.C.”, el cual se redujo en \$20,865 millones, tal como se evidencia a continuación:

Bogotá Positiva 2012 - Proyecto “Vigilancia en Salud Pública”: 22,865 millones

Bogotá Humana 2013 - Proyecto 946 “Transparencia, probidad y lucha contra la corrupción en salud en Bogotá, D.C.”: 2,000 millones

Reducción: \$20,865 millones.

Modificación: Se propone asignar un mayor nivel de recursos a este proyecto para fortalecer la lucha contra la corrupción en el sector salud, manteniendo siquiera el asignado en el PDD Bogotá Positiva que fueron \$20,865 millones.

- Según el PDD Bogotá Humana en el programa “Garantía del desarrollo integral de la primera infancia” el sector de salud tiene una participación. En el presupuesto del sector salud 2013 no se incluye una partida destinada a este propósito.

Modificación: se solicita incluir en el presupuesto del sector salud 2013 las partidas destinadas a la atención en salud de las niñas, niños y adolescentes, así



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

como los programas y proyectos dentro de los cuales se realizará esta atención, de acuerdo a los respectivos estudios técnicos y financieros.

- El PDD Bogotá Humana en el artículo 30 incluye el Programa Basura Cero teniendo como sectores responsables al de hábitat, salud y cultura. Dentro de los proyectos prioritarios de dicho programa está el denominado “826 Gestión integral de residuos especiales y peligrosos”, el cual tiene un presupuesto asignado de \$3,250 millones que se va en su totalidad para la Secretaria Distrital de Ambiente sin asignar recursos para el sector salud.

Modificación: se solicita a la administración respecto a la no inclusión del sector salud en el presupuesto del Proyecto “826 Gestión integral de residuos especiales y peligrosos” realizar una asignación de \$1,625 millones. Lo anterior, puesto que el sector ambiente no está especificado como uno de los responsables del programa basura cero, al cual corresponde este proyecto, razón por la cual, se hace necesario también destinar el resto de recursos (\$1,625 millones) al sector hábitat.

- **Acuerdo 364 de 2009 “Por medio del cual se crea el observatorio para la equidad en calidad de vida y salud de Bogotá”.**

Modificación: Incluir dentro del presupuesto de la SDS una partida de recursos para ejecutar este proyecto en su totalidad y se propone una partida estimativa de \$3,500 millones.

Comentario: se observa que dentro del proyecto Salud ambiental (presupuesto asignado de \$35,312 millones para la Secretaría Distrital de Salud), una de las metas es “Operar el Observatorio de Salud Ambiental en el Distrito Capital a través de la información generada por las líneas de la política de salud ambiental”. El objetivo general de dicho observatorio según la página web de salud capital es “promover y apoyar esfuerzos distritales de carácter político, técnico y social tendientes al mejoramiento y conservación del ambiente como estrategia para mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de los bogotanos”; mientras que el objetivo del Observatorio para la equidad en calidad de vida y salud de Bogotá es tener un instrumento para medir, analizar, divulgar y propiciar el debate público y promover la formulación de políticas públicas para la superación de inequidades en salud, el mejoramiento de la calidad de vida y de las condiciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

ambientales. Según lo anterior, se podría concluir que el Observatorio de Salud Ambiental está cubriendo los aspectos relacionados con el mejoramiento y conservación del ambiente pero estaría dejando por fuera la medición, análisis, divulgación y fomento del debate público, así como la promoción de la formulación de políticas públicas para la superación de inequidades en salud y el mejoramiento de la calidad de vida. Por lo anterior, se propone incluir dentro del presupuesto de la Secretaría Distrital de Salud una partida de recursos de \$3,500 millones para ejecutar este proyecto en su totalidad.

- Proyecto de Acuerdo 125 de 2012 “Por medio del cual se establece la estrategia integral para la promoción de la higiene de manos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, aprobado en segundo debate y a la espera de la respectiva sanción por parte del Alcalde Mayor.

Modificación: Incluir dentro del presupuesto del Programa “Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad” una partida de recursos para dar cumplimiento a este proyecto de \$1,000 millones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXO 4

Aportes Honorable Concejala

DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SUGERIDAS

De acuerdo a la ruta metodológica propuesta se presentan a continuación las modificaciones presupuestales sugeridas teniendo en cuenta el sector; la entidad y los proyectos de inversión¹⁰ y particularmente el eje estratégico, programa y proyecto a saber:

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

SECRETARIA GENERAL:

Con fundamento en la sustentación presentada en el texto del “Mensaje presupuestal” y con fundamento en el eje estratégico -Una Bogotá que defiende y fortalece lo público- que asciende a \$149.769.600.000 y el Programa -Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional y que asciende a \$ 83.030.752.00 se propone la modificación de los proyecto i) 484: Sistema de mejoramiento de la gestión en la Secretaría General \$300.800.000 a \$400.800.000 ii) 655: Implementación del sistema de gestión documental y archivos en la Secretaría General 1.200.000.000 a \$1.500.000.000 ; iii) 1122 Servicios a la ciudadanía con calidad humana 11.548.000.000 a \$11.948.000 iv) 7219: Fortalecimiento tecnológico y ampliación de la capacidad instalada de la imprenta distrital de \$150.000.000 a \$200.000.000 y ajustando en \$850.000.000 el proyecto 326: Comunicación humana para el desarrollo y fortalecimiento de lo público de \$52.310.000.000 que contaría con un presupuesto de \$51.460.000 con fundamento en la importancia de mejorar la atención al ciudadano especialmente a la ampliación de CADES, mejoramiento en sistemas de información y la renovación tecnológica de la imprenta distrital toda ellas acciones redundantes en la estrategia de atención y comunicación con la ciudadanía.

De igual forma en relación con el mismo eje estratégico y en relación con los programas TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento que asciende a \$57.800.000.000 y particularmente el proyecto 766: TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento que asciende a \$ 57.800.000.000 se propone un ajuste a \$56.800.000.00 con beneficio al programa Bogotá Humana Internacional que asciende \$1.650.000.000 y el proyecto 485: Bogotá humana internacional \$1.650.000.000 y que con el ajuste propuesto ascendería a \$2.650.000.000 con el fin de fortalecer las iniciativas

¹⁰ La inversión total prevista en el Proyecto de Presupuesto de 2013 es de \$ 9.191.352.323.000



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

propias de hermanamiento entre ciudades y fortalecer los encuentros internacionales culturales, económicos y deportivos. En ningún caso la partida del eje se afecta con la propuesta presentada.

**SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

En el marco del eje estratégico- Una Bogotá que defiende y fortalece lo público que asciende a \$ 32.049.000.000 se propone una redistribución de partidas entre los proyectos del programa- Territorios de vida y paz con prevención del delito- que asciende a 14.545.000.000 y entre los proyectos 838: Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá que asciende a \$5.451.000.000 y el proyecto 840: Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá que asciende a \$900.000.000. Se propone asignar \$ \$5.000.000.000 al proyecto 838 e incrementar a \$1.351.000.000 el proyecto 840 con el fin de fortalecer promover de manera efectiva los procesos de reintegración a la población desmovilizada en la Capital.

De igual forma se propone un ajuste de partidas entre los programas Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación y el programa Fortalecimiento de la seguridad ciudadana. De manera específica se propone reducir la partida asignada al proyecto 824: Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana y que asciende a \$ 1.105.000.000 quedando con \$ \$ 1.000.000.000 y trasladando el saldo al proyecto 601: Creación del Centro del Bicentenario: memoria, paz y reconciliación que asciende a \$431.000.000 y que quedaría con \$536.000.000. En ningún caso la partida del eje se afecta con la propuesta presentada.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Se propone al respecto incrementar los recursos asignados al programa - Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios que, particularmente el proyecto 711 Centro de estudios y análisis de espacio público que asciende a \$100.000.000 y quedarían con \$330.000.000 con recursos provenientes del programa -Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional particularmente el proyecto 761: Modernización organizacional- que tiene un partida asignada de \$ 2.830.000.000 y tendría una asignación de \$2.600.000.000.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

Teniendo en cuenta el eje estratégico - Una Bogotá que defiende y fortalece lo público que asciende a \$13.181.000.000, el programa Bogotá Humana: participa y decide que asciende a \$11.981.000.000 y particularmente el proyecto 446 Bogotá una casa de igualdad de oportunidades 1.500.000.000 se propone concentrar los recursos en las acciones institucionales que desarrollara la Secretaria de la Mujer. El presupuesto para este eje estratégico sería de \$11.681.000.000. El presupuesto final de la Secretaria de la mujer sería de \$ 23.766.621.000.

SECTOR HACIENDA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Hacienda tiene como elemento entre su misionalidad la atención al ciudadano y que la ciudad avanza hacia un modelo de modernización tributaria corresponde a la entidad fortalecer los programas internos de mejoramiento de la experiencia ciudadana con la entidad. En ese sentido se propone asignar del Programa - Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional que asciende a \$12.718.500.000 y particularmente del proyecto 586:Fortalecimiento y modernización tecnológica de la UAEDC que ascienden a \$ 3.422.500.000 el monto de \$150.000.000 al proyecto 364:Confianza ciudadana: Fortalecimiento de la experiencia del servicio de Catastro Bogotá que actualmente tiene presupuestado \$92.000.000 y que con el ajuste propuesto ascendería a \$242.000.000. En ningún caso la partida del eje se afecta con la propuesta presentada.

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

De manera particular se encuentra una identidad entre los programas - Estrategia territorial regional frente al cambio climático- y el programa- Bogotá, territorio en la región. Al respecto se considera que la consolidación del territorio región se convierte en la estrategia efectiva de coordinación conjunta entre los municipios y el distrito con beneficios mutuos y que deben ante todo generar procesos, consolidar redes y establecer canales de cooperación permanente. Por ello se sugiere que del proyecto 80: Planificación urbanística e instrumentos de gestión territorial para contribuir en la adaptación al cambio climático en Bogotá D.C. que tiene una partida propuesta de \$ 2.077.232.000 pueda aportar al proyecto 799 Fortalecimiento institucional para la integración regional y que actualmente cuenta con un apartida propuesta de \$ 208.400.000. En ese sentido se propone que el proyecto 799 pueda fortalecerse con \$200.000.000 que al final le otorgarían una partida de \$408.400.000 y que no afectarían significativamente el proyecto 803



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

que tendría una asignación de 1.877.232.000. En ningún caso la partida del eje se afecta con la propuesta presentada.

**SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Teniendo en cuenta el eje estratégico- Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo- que tiene una partida presupuestal de \$72.700.000.000 y particularmente los programas -Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad- y – Trabajo Digno y Decente- y particularmente el proyecto 716:Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento que cuenta con una partida que asciende a \$ 12.700.000.000 pueda transferir \$3.000.000 (quedaría con \$9.700.000) al proyecto 686:Articulación para la generación de trabajo digno y decente que cuenta con una partida asignada de \$ 2.500.000.000 y quedaría con una partida de \$5.500.000 teniendo en cuenta no solo los compromisos internacionales de Colombia y del Distrito con la Organización Internacional del Trabajo sino las estrategias de formalización, control a la intermediación laboral, reducción de modalidades de OPS teniendo como fundamento la consulta con organizaciones representativas de trabajadores y los cuerpos directivos de sectores y entidades del distrito. En ningún caso la partida del eje se afecta con la propuesta presentada.

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Teniendo en cuenta el eje estratégico- Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo que tiene asignada una partida de \$46.000.000.000 y particularmente el programa de - Trabajo decente y digno que tiene una asignación de \$16.000.000.000, se propone que el proyecto 414:Misión Bogotá Humana que asciende a \$12.000.000.000 pueda transferir \$2.000.000 (quedaría con \$10.000.000) al proyecto 604: Formación, capacitación e intermediación para el trabajo que cuenta con \$4.000.000.000 pueda ser fortaleció financieramente y cuente con un recurso de \$6.000.000 teniendo en cuenta que el actualidad promueve la vinculación prioritaria a mujeres cabeza de familia y víctimas del conflicto armado, incidiendo de forma decidida en la reducción de ciclos de pobreza de esta población y aportando a la reconstrucción de proyectos de vida familiares.

**SECTOR EDUCACIÓN:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**

Teniendo en cuenta el eje estratégico-Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo- y que tiene una partida agregada de \$3.089.939.123.000, especialmente el



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

programa- Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender - que tiene una partida asignada de \$ 2.826.892.752.000 se propone fortalecer los recursos asignados al proyecto 951:Fortalecimiento de la transparencia que inicialmente tiene asignados \$2.000.000.000 con \$3.000.000.000 (quedaría con \$5.000.000.000) provenientes del proyecto 899 Tecnologías de la información y las comunicaciones - que tiene una partida propuesta de \$ 43.540.000.000 y que finalmente quedaría con \$40.540.000.000. la presente propuestas se funda en la importancia de acompañar lo procesos de control interno y aquellos desarrollados por las entidades competentes con sistema de información y seguimiento para una gestión financieramente responsable y presupuestalmente blindada de riesgos de corrupción derivados de los niveles de seguridad de los sistemas de información. En ningún caso la partida del eje se afecta con la propuesta presentada.

De igual forma se propone fortalecer los recursos asignados al proyecto 889 Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas que inicialmente cuenta con un presupuesto de \$ 116.695.292.000 y que quedaría con un presupuesto de con \$2.340.000.000 provenientes del proyecto 925:Jornada escolar 40 horas asignados a la Secretaria de Cultura y que por objeto misional y responsabilidad sectorial en la administración del proyecto deben orientarse mayormente a la Secretaria de educación. El presupuesto final del proyecto 889 será de \$119.035.292.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Teniendo en cuenta el eje Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y que tiene una partida agregada de \$42.000.000.000, especialmente el programa Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender que tiene una partida inicial de \$34.500.000.000, analizando concretamente el proyecto 379: Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa que inicialmente tiene asignada una partida de \$ 4.000.000.000 y que la comunidad requiere una avance célere del proceso de construcción y de adecuación de la sede se propone que este proyecto se fortalezca financieramente con \$4.000.000.000 (quedaría con \$8.000.000.000) provenientes del proyecto 380:Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad que inicialmente tiene un presupuesto de \$14.000.000.000 y que quedaría con \$10.000.000.000. .En ningún caso la partida del eje se afecta con la propuesta presentada.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

SECTOR SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD / FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Teniendo en cuenta el eje- Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y que tiene una partida asignada de \$ 2.144.559.887.000, especialmente el programa -Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad que cuenta con una partida agregada de \$ 2.097.441.615.000 se propone el fortalecimiento financiero del proyecto 87: Hospital San Juan de Dios que inicialmente tiene un presupuesto de \$ 46.010.000.000 con \$20.000.000.000 (quedaría con un presupuesto de \$86.000.000.000) provenientes del proyecto 880: Modernización e infraestructura de salud que inicialmente cuenta con una partida de \$128.827.993.000 y que quedaría con \$ 100.028.000.000 con el fin de fortalecer el programa y reapertura del centro la unidad básica de atención en condiciones favorables para el talento humano y tecnológicamente satisfactorias para la atención de calidad al paciente.

Teniendo en cuenta el eje- Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y que tiene una partida asignada de \$ 2.144.559.887.000 se propone el fortalecer presupuestalmente el programa 948: Divulgación y promoción de proyectos, programas y acciones de interés público en salud que tiene un apartida inicial de \$4.000.000.000 con \$4.000.000.000 provenientes del proyecto 885: Salud Ambiental del Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable que tiene inicialmente presupuestado un rubro de \$ 35.312.486.000 y del eje -Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua- . El proyecto 948 quedaría con \$8.000.000.000 y el proyecto 885 con \$31.312.486.000. entendiendo que las estrategias de divulgación sobre proyectos públicos en salud deberán contemplar modelos pedagógicos también en salud ambiental con los recursos adicionados.

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta el eje - Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y que tiene una partida de \$746.159.781.000 y particularmente el programa - Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital que tiene asignada una partida de \$172.269.663.000 se propone ajustar el presupuesto dispuesto en el proyecto 764: Jóvenes activando su ciudadanía que tiene asignados \$ 1.538.434.000 con \$4.000.000.000 (quedaría con \$5.538.434.000) transferidos del



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

proyecto 742 Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica que cuenta inicialmente con \$ 91.411.226.000 y que quedaría con \$87.411.226.000 considerando que ambos proyectos son pedagógicamente complementarios pero que el fortalecimiento de procesos de identidad y ciudadanía en los jóvenes – con ese enfoque- fortalece no solo identidades sino subordina procesos de discriminación y violencia derivados de falta de oportunidades o de orientación socio-económica, laboral, académica o psicosocial entendiendo estas como una de las apuestas del Sistema Distrital de Juventud.

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Teniendo en cuenta el literal f numeral i-11 del presente documento la asignación al proyecto 925 Jornada escolar 40 horas que inicialmente tiene presupuestado \$3.340.000.000 queda con \$1.000.000.000. El recurso tomado se asigna al programa específico de la Secretaria de Educación.

Así mismo, teniendo en cuenta el eje Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo que tiene un apartada agregada de \$ 55.085.000.000 y el eje- Una Bogotá que defiende y fortalece lo público que tiene una partida de \$ 6.335.000.000, se propone el fortalecimiento presupuestal del del proyecto 922 Ciudadanías juveniles que inicialmente cuenta con \$ 1.100.000.000 con \$2.220.000.000 del proyecto 791:Fortalecimiento sectorial e institucional para la cultura, la recreación y el deporte que inicialmente cuenta con \$3.320.000.000, sobre la base que el fortalecimiento de la identidad se expresa en el fortalecimiento de los grupos beneficiarios de la política de cultura y particularmente del grupo de poblacional joven destinatario y sujeto de las estrategias de la entidad.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Con fundamento en el eje -Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y que tiene asignado una partida de \$134.171.166.000, especialmente el programa Ejercicio de las libertades culturales y deportivas con una partida agregada de \$98.851.166.000, se propone el fortalecimiento presupuestal del proyecto 816 Bogotá Forjador de Campeones que tiene un apartada inicial de \$ 10.398.000.000 con \$10.000.000.000 provenientes del proyecto 842: Parques inclusivos: física, social , económica y ambientalmente que tiene asignados inicialmente \$39.822.900.000 y que quedaría con \$29.822.900.000. El proyecto 816 contara con \$20.398.000.000 con el propósito de fomentar la organización, obtención y



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

fortalecimiento en implementos e incentivos de escuelas deportivas populares. La modificación propuesta no afecta el presupuesto agregado de la entidad.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En relación con el eje -Una Bogotá que defiende y fortalece lo público y que tiene asignadas una partida de \$1.390.000.000 y por la importancia que sugiere para el fortalecimiento de los sistemas de control interno en la entidad se propone el fortalecimiento del programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente que cuenta inicialmente con \$100.000.000 con \$1.100.000.000 provenientes del los programas 784 Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de las Artes que quedaría con \$116.000.000 y el proyecto 794: Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de las Artes que quedaría con \$ 74.000.000

SECTOR AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Teniendo en cuenta el eje -Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua que tiene un presupuesto agregado de \$ 59.735.000.000, especialmente el programa Basura cero que cuenta con un presupuesto global de 3.250.000.000 se propone que el proyecto 826:Control y gestión ambiental a residuos peligrosos, orgánicos y escombros generados en Bogotá amplié su base presupuestal de \$3.250.000.000 con \$2.000.000.000 provenientes del proyecto 821 Fortalecimiento de la gestión ambiental para la restauración, conservación, manejo y uso sostenible de los ecosistemas urbanos y las áreas rurales del Distrito Capital que inicialmente tiene un recurso asignado de \$ 20.685.000.000. El proyecto 826 quedaría con \$5.250.000.000 y el proyecto 821 con \$18.265.000.000 sustentado en la importancia de responder con eficacia y pertinencia los procesos de disposición e materiales sólidos entendiendo este proceso como un proceso asociado al manejo integral de ecosistemas en la ciudad.

SECTOR MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Teniendo en cuenta el eje - Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua- que tiene un presupuesto agregado de \$174.627.841.000 y particularmente el programa de Movilidad Humana se sugiere un ajuste presupuestal al proyecto 7132: Sustanciación de procesos, recaudo y cobro de la cartera que cuenta con una partida inicial de \$15.520.000.000 con un aporte de \$10.000.000.000 provenientes del proyecto 7254: Modernización, expansión y mantenimiento del sistema integral de control de tránsito que inicialmente cuenta con un apartida de \$71.544.246.000. El proyecto 7132



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTA”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

quedaría con \$25.520.000.000 y el proyecto 7254 con un monto de \$61.544.246.00 con el fin de acelerar el proceso de articulación entre los sistemas de recaudo de las trocales de Trasmilenio fase i y fase ii y establecer un único sistema de recaudo actualizable.

SECTOR MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Teniendo en cuenta la competencia del sector y de la secretaria se adicionan al proyecto 934: 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C. que tiene un monto inicial asignado de \$ 6.367.000.000 el monto asignado al IDPAC y al proyecto:446 Bogotá una casa de igualdad de oportunidades por un monto de \$ 1.500.000.000. El monto final del proyecto 934 es de \$7.867.000.000. El ajuste se realiza teniendo en cuenta la importancia de generar unidad administrativa en los recursos del distrito y fortalecer la estrategia territorial en la implementación de la política de mujer y genero en la localidad de Bogotá.

CONCLUSIONES

El Proyecto de acuerdo 300 de 2012 debe considerar con atención los artículos correspondientes al capítulo II de las Rentas y Recursos en particular el artículo 8 en relación con los aportes de capital del distrito toda vez que en su párrafo correspondiente expresa que no se constituirán como aportes patrimoniales, los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidios, ni las transferencias de recursos del Distrito Capital para la cofinanciación de las obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo, en desarrollo del convenio Nación – Distrito – TransMilenio, ni las transferencias entregadas a las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital para funcionamiento y operación, determinadas así en el Plan de Cuentas evaluando con detenimiento las implicaciones de la aclaración planteada.

Es preciso tener en cuenta lo expresado en el artículo 10 del PA 300 de 2012 sobre Rendimientos con la precisión que los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado, son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de Convenios no ejecutados en su totalidad, deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante. Lo anterior con el fin de ajustar favorablemente los planes de ejecución presupuestal para no incurrir en la inversión de rentas ajenas al presupuesto de la entidad o dejar de ejecutar recursos con el objeto de obtener rentas para la entidad.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”

Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210

www.concejodebogota.gov.co

“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Tener en cuenta que con ocasión de la ratificación del presente acuerdo y de conformidad con el artículo 34 se deberá presentar un informe de ejecución presupuestal. El texto del proyecto de acuerdo deja expreso que la Administración Central, los Establecimientos Públicos, el Ente Autónomo Universitario, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local, enviarán a la Comisión Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá y al Sistema Distrital de Información, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada mes.





CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

ANEXO N° 5

**Aportes Honorable Concejala
ANGELICA LOZANO**

**Metas de Seguridad Ciudadana
Fondo de Vigilancia y Seguridad**

Hay una fuerte reducción de \$20 mil millones en el presupuesto del proyecto **“681 Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y justicia de la ciudad”**, que se refleja en la reducción de la meta en el documento de **Productos, Metas y Resultados PMR** para 2013 de construcción de equipamientos nuevos: pasa de 10 equipos a 3, presumiblemente explicado porque en el proyecto de presupuesto se dice que a septiembre de 2012 se construyeron 13.

- a) ¿Efectivamente se construyeron estos equipamientos?
- b) ¿Está bien que se reduzcan los recursos para este proyecto?

El proyecto **“683 Apoyo logístico especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia”** pierde \$4.4 mil millones frente a lo propuesto en Plan de Acción. Este proyecto tiene metas como la adquisición de suministros de intendencia, insumos y papelería para el sector, comunicaciones del sector y eventos especiales.

No obstante no tiene metas en el PMR para intentar hallar la causa de la reducción.

Ciclovías

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

La meta **“Consolidar la red de ciclovía y fortalecerla con nuevos servicios”** del proyecto “145 Cotidianidad libre y activa”, **no tiene asignado presupuesto**. Es necesario que se le asigne ya que implementar servicios y ampliar la red de ciclovías requiere recursos. Proponemos la inclusión de **mil millones de pesos**.

En respuesta No. 20125000103981 del IDR, nos informaron que iban a extender la red de ciclovía por la Cra 30 y a pesar de ello no se asignaron recursos para 2013. La solicitud de \$1.000 millones alcanzaría para ampliar la red en 24.8 Km en 2013, según los datos de costos y extensión suministrados en la misma respuesta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Comentarios generales

1. No se contabiliza como gasto público social la inversión por \$12 mil millones para la Secretaria de la Mujer
2. Se asignan \$332 mil millones al rubro de presupuesto participativo, según lo establecido en la Ley 1551 de 2012 (art. 40). Su destinación es para priorización de vías a través de FDL, mantenimiento vial UMV, gobernanza del agua y jóvenes. Sin embargo aún no es claro cuáles fueron los resultados de los pilotos de presupuesto participativo realizados durante 2012 y no se incluye un informe en el proyecto al respecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXO N° 6

**Aportes Honorable Concejal
ROGER CARRILLO CAMPO**

Debido a la importancia que requiere un proyecto como el de Bogotá ciudad turística para el disfrute de todos y todas el cual busca promover y proyecta a Bogotá como un destino turístico y accesible, sostenible y con gran proyección en lo comunitario y social, dentro del programa de apoyo a la economía popular emprendimiento y productividad sugiero de la manera más respetuosa adicionar a los recursos presupuestales para vigencia 2013 en dos mil millones de pesos moneda corriente (\$2.000.000.000) ya que considero que los tres mil doscientos cincuenta y siete millones m/c (3.257.000.000) son insuficientes para cumplir con el objetivo del proyecto y poder tener un mayor impacto a nivel nacional a internacional con nuestra Bogotá turística.

Lo anterior por cuanto hubo un recorte del 34% para la vigencia del 2013 con respecto a la del 2012 que afecta de manera ostensible el cumplimiento de los objetivos de dicho proyecto.

ANEXO No 7.

Aportes Honorable Concejal

ORLANDO SANTIESTEBAN.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Solicita el Concejal discriminar el rubro de inversión del proyecto Modernización del Cuerpo Oficial de Bomberos, estableciendo los recursos que se asignan para capacitación, dotación, aumento de oficiales, creación de salas de crisis y construcción de estaciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

ANEXO N°8
Aportes Honorable Concejal
VENUS ALBEIRO SILVA

Cultura.

Dentro de las apropiaciones en la Secretaría de Cultura, generar un rubro destinado para resaltar las expresiones culturales a nivel local y para los festivales que han sido declarados patrimonio nacional y cultural.



“UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ”
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210
www.concejodebogota.gov.co
“CORREO INSTITUCIONAL”



GD-PR001-FO1